

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 12:33:23

Recibo No. AA24819095

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2481909575F5D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P BIC  
Nit: 830.122.566-1 Administración : Direccion  
Seccional De Impuestos De Bogota  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 01283300  
Fecha de matrícula: 19 de junio de 2003  
Último año renovado: 2024  
Fecha de renovación: 21 de marzo de 2024  
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Tv 60 No. 114 A 55  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: [correspondencia.telefonica.colombia@telefonica.com](mailto:correspondencia.telefonica.colombia@telefonica.com)  
Teléfono comercial 1: 6017050000  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.  
Página web: WWW.MOVISTAR.CO

Dirección para notificación judicial: Tv 60 No. 114 A 55  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: [notificacionesjudiciales@telefonica.com](mailto:notificacionesjudiciales@telefonica.com)  
Teléfono para notificación 1: 6017050000  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 12:33:23**

Recibo No. AA24819095

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2481909575F5D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Escritura Pública No. 0001331 del 16 de junio de 2003 de Notaría 22 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de junio de 2003, con el No. 00885337 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Escritura Pública No. 1519 de 30 de noviembre de 2006, de la Notaría 69 de Bogotá D.C., inscrita el 11 de diciembre de 2006, bajo el número 1095069 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbió mediante fusión a la sociedad TELEFÓNICA EMPRESAS COLOMBIA S A, la cual transfirió en bloque todo su patrimonio a la absorbente y se disolvió sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 1751 de 29 de junio de 2012, de la Notaría 69 de Bogotá D.C., inscrita el 6 de julio de 2012, bajo el número 01648010 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) se fusiona con la sociedad TELEFONICA MOVILES COLOMBIA S.A (absorbida), la cual se disuelve sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 769 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 27 de mayo de 2020, inscrita el 28 de mayo de 2020 bajo el No. 02572966 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a las sociedades EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P. TELEBUCARAMANGA Y METROPOLITANA DE TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA, EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS SIGLA METROTEL S.A. E.S.P. las cuales se disuelven sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 0749 del 8 de marzo de 2021 de Notaría 11 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de marzo de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 12:33:23**

Recibo No. AA24819095

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2481909575F5D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
2021, con el No. 02671903 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P a COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P BIC.

**ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE**

Mediante Oficio No. 3221 del 05 de octubre de 2021, el Juzgado 10 Civil Municipal de Oralidad de Cúcuta (Norte de Santander), inscrito el 1 de Diciembre de 2021 con el No. 00193654 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No. 54-001-4003-010-2021-00513-00 de Eduar Jesús Cáceres Pedraza CC. 1.090.458.066, Milena Mora Cáceres CC. 1.090.478.428, Keyla Andrea Cáceres Pedraza CC. 1.090.426.823, Leidy Paola Cáceres Pedraza CC. 1.090.407.855, Daniela Pérez Cáceres CC. 1.005.038.971, María Helena Cáceres Pedraza CC. 27.831.371 en causa propia y representación de sus menores hijas Laurý Estefani Duran Cáceres TI. 1.093.595.763 y Diana Valentina Durán Cáceres TI. 1.093.5951.982, contra EMPRESA MOVISTAR COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2092.

**OBJETO SOCIAL**

La sociedad tendrá por objeto social principal, la organización, operación, prestación, provisión, explotación de las actividades, redes y los servicios de telecomunicaciones, tales como telefonía pública básica conmutada local, local extendida y de larga distancia nacional e internacional, servicios móviles, servicios de telefonía móvil celular en cualquier orden territorial, nacional o internacional, portadores, teleservicios, telemáticos, de valor agregado, servicios satelitales en sus diferentes modalidades, servicios de televisión en todas sus modalidades incluyendo televisión por cable, servicios de difusión, tecnologías inalámbricas, vídeo, servicios de alojamiento de aplicaciones

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 12:33:23**

Recibo No. AA24819095

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2481909575F5D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

informáticas, servicios de data center, servicios de operación de redes privadas y públicas de telecomunicaciones y operaciones totales de sistemas de información, servicios de provisión y/o generación de contenidos y aplicaciones, servicios de información y cualquier otra actividad, producto o servicio calificado como de telecomunicaciones, y/o de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) tales como, recursos, herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios, que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento, transmisión de la información como voz, datos, texto, video e imágenes, incluidas sus actividades complementarias y suplementarias, dentro del territorio nacional y en el exterior y en conexión con el exterior, empleando para ello bienes, activos y derechos propios o ejerciendo el uso y goce sobre bienes, activos y derechos de terceros. Así mismo, la Sociedad podrá desarrollar las siguientes actividades: (i) prestación de servicios de telecomunicaciones e informáticos que sirvan de soporte para la realización de actividades de comercio electrónico, y comunicación de mensajes de datos en general, así como los servicios de mensajería especializada y courier; (ii) Representación de firmas nacionales o extranjeras involucradas en la industria de las telecomunicaciones, ya sea como proveedor de equipos y/o de servicios; (iii) Producción, distribución, venta y mercadeo de productos y elementos relacionados con telecomunicaciones, electricidad, electrónica, informática y afines; (iv) Prestación de servicios de asesoría técnica, mantenimiento de equipos y redes y consultoría en los ramos de electricidad, electrónica, informática, telecomunicaciones y afines; (v) Prestación de servicios de gestión delegada de las funciones de tecnología y aplicaciones de una compañía; (vi) Fabricar, diseñar, instalar, poner en funcionamiento y comercializar toda clase de equipos y sistemas eléctricos y electrónicos; (vii) Prestar servicios de soporte técnico, tecnológico, de consultoría, auditoría y cualquier otra gestión de asesoría empresarial a sociedades en Colombia y/o en el exterior; (viii) Establecer, explotar, usar, instalar, ampliar, ensanchar, expandir, renovar o modificar redes y servicios de telecomunicaciones y sus diferentes elementos, para uso privado o público nacionales o internacionales; (ix) Importación, comercialización, instalación y arrendamiento de equipos para la vigilancia y seguridad privada. En desarrollo de su objeto social principal la Sociedad podrá: (a) Adquirir, como propietario o a cualquier otro título y enajenar, toda clase de bienes muebles o inmuebles, así como darlos o tomarlos en arrendamiento, pignorarlos o hipotecarlos, según el caso, con el fin de permitir o garantizar la

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 12:33:23**

Recibo No. AA24819095

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2481909575F5D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
prestación de los servicios que constituyen su objeto social; (b) Adquirir, administrar o hacer toda clase de instalaciones comerciales relacionadas con el desarrollo eficiente de su objeto social, tales como oficinas, etc.; (c) Adquirir a cualquier título, importar o exportar, distribuir o vender productos relacionados con su campo de actividad, y abrir y administrar, directa o indirectamente, los establecimientos de comercio que sean necesarios para ello; (d) Enajenar, arrendar, gravar, transferir a título gratuito y de conformidad con la ley y administrar en general los bienes que componen el patrimonio social; (e) Contratar para sí prestamos, girar, endosar, aceptar, descontar, lo mismo que negociar títulos valores y cualesquiera otros documentos de crédito, según lo reclame el desarrollo de los negocios sociales; (f) Tomar o dar dinero en mutuo de acuerdo con sujeción a las disposiciones legales que rigen su actividad, así como (i) celebrar operaciones de endeudamiento mediante la colocación de bonos, papeles comerciales, o cualquier otro tipo de valores que la sociedad esté facultada para emitir conforme a las disposiciones legales vigentes, y (ii) celebrar todo tipo de operaciones de cobertura y derivados con fines exclusivos de cobertura conforme a las disposiciones legales vigentes; (g) Celebrar, en ejercicio de las actividades sociales, toda clase de operaciones con todo tipo de empresas o instituciones financieras y compañías aseguradoras; (h) Organizar, promover, formar y financiar sociedades o empresas que tiendan a facilitar, ensanchar, complementar, etc., los negocios sociales dentro o fuera del país, y suscribir acciones o cuotas en ellas; (i) Fusionar la empresa social con otras que sean similares o complementarias, o absorberlas, y escindir la Sociedad; (j) Aportar sus bienes, en todo o en parte, a otra u otras sociedades a las que le convenga vincularse para el mejor desarrollo de sus negocios; así como participar como socia de otras Empresas; (k) Transigir, desistir y someter a decisiones arbitrales los asuntos en que tenga interés frente a terceros; (l) Obtener y explotar el derecho de propiedad sobre marcas, dibujos, insignias, patentes y cualquier otro bien intangible, propio o de un tercero, y conseguir los registros respectivos ante la autoridad competente, siempre que sean afines o para el cumplimiento del objeto principal; (m) Constituir, bajo la forma jurídica que convenga, consorcios o asociaciones en el país o en el exterior, con firmas nacionales o extranjeras, para la realización de cualquier trabajo propio de su objeto; (n) Colocar sus excedentes de tesorería y sus reservas en el mercado de capitales, de manera transitoria o permanente, suscribiendo bonos, adquiriendo títulos, acciones,

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 12:33:23

Recibo No. AA24819095

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2481909575F5D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
derechos, efectuando depósitos o realizando cualquier tipo de operación con entidades financieras autorizadas; así mismo, realizar con entidades financieras o no operaciones de tesorería con el fin de obtener liquidez bajo criterios de riesgos profesionales; (o) Promocionar, constituir, organizar y administrar todo tipo de sociedades mercantiles o civiles, a través de la adquisición de acciones o partes sociales o celebrar contratos de cuentas en participación o cualquier otro de colaboración empresarial para los fines relacionados con su objeto. (p) Liquidar, cobrar y recaudar el importe de los servicios que preste conforme a las disposiciones legales, y realizar operaciones de recaudo, recibo, enajenación y entrega de títulos valores y documentos necesarios, para el desarrollo de su actividad, y otorgar la financiación necesaria, así como liquidar, cobrar y recaudar recursos de terceros en virtud de la Ley o de acuerdo a los contratos que suscriba. (q) Ocupar temporalmente y promover servidumbres o la enajenación forzosa de bienes, así como ejercer las demás facultades autorizadas por la Ley cuyo ejercicio se requiera para prestar el servicio público a su cargo. (r) Celebrar y ejecutar dentro o fuera de la República de Colombia en su propio nombre o por cuenta de terceros, o en participación con ellos, todo tipo de actos, contratos y operaciones que sean necesarios o convenientes para cumplir o facilitar las actividades de su objeto y que de manera directa se relacionen con el mismo, o tiendan a complementarlo, de acuerdo con las normas legales vigentes, incluyendo, sin limitación, (i) contratos de servicios públicos o de prestación o suministro de servicios y/o redes de telecomunicaciones, así como cualquier otro tipo de contrato relacionado con servicios de telecomunicaciones y/o redes asociadas a las tecnologías de la información y las comunicaciones, (ii) contratos con empresas de telecomunicaciones, o con terceros para la interconexión de sus redes, prestación de servicios adicionales, el uso de redes, y también para la prestación de los servicios de telecomunicaciones. (s) Construir, montar, instalar, administrar, modificar, y operar las redes de telecomunicaciones propias o de terceros, para prestar los servicios contemplados dentro de su objeto social; (t) Avalar y garantizar obligaciones; (u) Gestionar, operar y explotar bienes o conjuntos de bienes propios o de terceros para la prestación de servicios de telecomunicaciones; (v) Promover y fundar establecimientos, almacenes, depósitos o agencias en Colombia o en el exterior; (w) Girar, aceptar, endosar, cobrar y pagar toda clase de títulos valores; (x) Participar en licitaciones y concursos públicos y privados o contrataciones directas; (y) Celebrar los contratos de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 12:33:23

Recibo No. AA24819095

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2481909575F5D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

transporte, seguro y de cuentas en participación; importar, exportar, realizar operaciones de comercio nacional e internacional, así como representar, agenciar y distribuir toda clase de bienes y servicios, relacionados con el objeto social principal; invertir los excedentes de tesorería en valores, efectuando depósitos o realizando cualquier tipo de operación con entidades financieras autorizadas. (z) Adquirir bienes o contratar servicios de empresas de origen local o que pertenezcan a mujeres y minorías y dar preferencia en la celebración de contratos a los proveedores de bienes y servicios que implementen normas equitativas y ambientales. (aa) Crear un manual para sus empleados con el fin de consignar los valores y expectativas de la sociedad. (bb) Divulgar ante sus trabajadores los estados financieros de la sociedad. (cc) Establecer una remuneración salarial razonable para sus trabajadores y analizar las diferencias salariales entre sus empleados mejor y peor remunerados para establecer estándares de equidad. (dd) Brindar opciones de empleo que le permitan a los trabajadores tener flexibilidad en la jornada laboral y crear opciones de teletrabajo, sin afectar la remuneración de sus trabajadores. (ee) Ejecutar, anualmente, auditorías ambientales sobre eficiencia en uso de energía, agua y desechos y divulgar los resultados al público en general y capacitar a sus empleados en la misión social y ambiental de la sociedad. (ff) Supervisar las emisiones de gases invernadero generadas a causa de la actividad empresarial, implementar programas de reciclaje o de reutilización de desperdicios, aumentar progresivamente las fuentes de energía renovable utilizadas por la sociedad y motivar a sus proveedores a realizar sus propias evaluaciones y auditorías ambientales en relación con el uso de electricidad y agua, generación de desechos, emisiones de gases de efecto invernadero y empleo de energías renovables. (gg) Incentivar las actividades de voluntariado y crear alianzas con fundaciones que apoyen obras sociales en interés de la comunidad.

**CAPITAL**

\* CAPITAL AUTORIZADO \*

|                 |                          |
|-----------------|--------------------------|
| Valor           | : \$1.454.870.740.000,00 |
| No. de acciones | : 1.454.870.740.000,00   |
| Valor nominal   | : \$1,00                 |

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 12:33:23

Recibo No. AA24819095

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2481909575F5D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
\* CAPITAL SUSCRITO \*

Valor : \$3.410.075.788,00  
No. de acciones : 3.410.075.788,00  
Valor nominal : \$1,00

\* CAPITAL PAGADO \*

Valor : \$3.410.075.788,00  
No. de acciones : 3.410.075.788,00  
Valor nominal : \$1,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La sociedad tendrá un gerente general quien será su representante legal, tres (3) suplentes permanentes quienes lo reemplazarán y tendrán las mismas facultades de éste, y un (1) cuarto representante legal suplente para fines judiciales. El representante legal tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales. Todos los representantes legales actuarán para todos los actos de la sociedad con sujeción a la ley, a estos estatutos, y a los reglamentos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva, y podrán actuar en nombre de la Sociedad en cualquier tiempo, sin que deba acreditarse en ningún caso una falta temporal, accidental o absoluta del Gerente General para que sus suplentes, como representantes legales puedan actuar válidamente en nombre de la sociedad con las mismas facultades y atribuciones del Gerente General. Así mismo, todos los representantes legales estarán facultados para otorgar poderes especiales, entre otros a los Vicepresidentes y/o Directores de cada área de gestión para representar a la Sociedad en los actos de su competencia. El cuarto suplente del Gerente General tendrá funciones de Representación Legal exclusivamente para la atención de asuntos judiciales.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

El gerente general será el encargado de la dirección administrativa y financiera de la sociedad y ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo y, en especial, las siguientes: (A) Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 12:33:23**

Recibo No. AA24819095

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2481909575F5D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
social, celebrando todos los actos y contratos de conformidad con las leyes y con estos estatutos. (B) Usar de la firma social y representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo o jurisdiccional; (C) Celebrar contratos de explotación de activos y derechos para el uso y goce de los bienes, activos y derechos a los que se refiere el artículo 39 de la Ley 142 de 1994 así como todos los demás actos y contratos que se deriven de la celebración de dichos contratos con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de telecomunicaciones. (D) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad; (E) Presentar a la asamblea general de accionistas, en asocio de la junta directiva, en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejecución, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas y demás informaciones requeridas por la ley; (F) Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación o remoción no corresponda a la junta directiva o a la asamblea general de accionistas; (G) Tomar las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la sociedad; (H) Convocar a la asamblea general de accionistas a reuniones extraordinarias cuando lo crea indispensable y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la junta directiva, o el revisor fiscal de la sociedad; (I) Convocar a la junta directiva por lo menos una (1) vez cada dos (2) meses y cuando quiera que lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales; (J) Presentar a la junta directiva balances mensuales de prueba y suministrar todos los informes que ésta le solicite en relación con la sociedad y las actividades sociales; (K) Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparten la asamblea general de accionistas o la junta directiva; (L) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad; (M) Delegar en el (los) suplente(s) o demás funcionarios de la sociedad las funciones y deberes que estime necesarios para la correcta marcha de la sociedad; (N) Otorgar poderes especiales a terceros para que representen los intereses de la sociedad ante las autoridades administrativas, jurisdiccionales y de cualquier orden; (O) Certificar que los estados financieros no

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 12:33:23

Recibo No. AA24819095

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2481909575F5D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
contienen vicios, imprecisiones o errores que impidan conocer la verdadera situación patrimonial o las operaciones del correspondiente emisor de valores; (P) Ejercer las demás funciones que le asigne la ley, o le delegue la asamblea general de accionistas y la junta directiva. (Q) Los suplentes reemplazarán al gerente general y tendrán las mismas facultades de éste. Parágrafo primero: El gerente general requerirá de la autorización previa de la asamblea general de accionistas o de la Junta Directiva para celebrar los actos y contratos a que se refieren los artículos cuarenta y uno (41) y cincuenta y dos (52) de los presentes estatutos, respectivamente. Parágrafo segundo: El gerente general y sus suplentes podrá delegar, temporalmente y para el ejercicio de funciones específicas cualquiera de las funciones que le competen en virtud del presente artículo, mediante el otorgamiento de un poder especial en el cual se especifique el acto para el cual se confiere el poder y el tiempo durante el cual el apoderado podrá ejercerlo. Parágrafo: El cuarto suplente del gerente general tendrá funciones de representación legal exclusivamente para la atención de asuntos judiciales y podrá ejecutar entre otros, los siguientes actos o contratos: comparecer ante cualquier autoridad judicial o administrativa, en cualquier jurisdicción, o ante cualquier centro de conciliación y arbitraje, en que la sociedad intervenga ya sea como actor, coadyuvante, demandado o como tercero vinculado de cualquier otra forma, en toda clase de acciones, reclamaciones o procesos judiciales o extrajudiciales, pudiendo constituir como apoderados judiciales o extrajudiciales a empleados de la sociedad o a profesionales externos, en quienes podrá delegar las facultades que juzgue necesarias a través de poderes generales o especiales, especialmente para atender diligencias de conciliación e interrogatorios de parte.

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 119 del 22 de febrero de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2018 con el No. 02317182 del Libro IX, se designó a:

| CARGO           | NOMBRE        | IDENTIFICACIÓN    |
|-----------------|---------------|-------------------|
| Gerente General | Fabian Andres | C.C. No. 93380737 |

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 12:33:23

Recibo No. AA24819095

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2481909575F5D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Hernandez Ramirez

Por Acta No. 138 del 26 de octubre de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de diciembre de 2020 con el No. 02649917 del Libro IX, se designó a:

| CARGO                                    | NOMBRE                          | IDENTIFICACIÓN    |
|------------------------------------------|---------------------------------|-------------------|
| Primer Suplente Del Representante Legal  | Ruiz Diaz-Granados Martha Elena | C.C. No. 39775711 |
| Segundo Suplente Del Representante Legal | Navarrete Perez Maria Carolina  | C.C. No. 52254002 |
| Tercer Suplente Del Representante Legal  | Sigifredo Campo Hidalgo         | C.C. No. 71676613 |
| Cuarto Suplente Para Asuntos Judiciales  | Torres Triana Nohora Beatriz    | C.C. No. 51924153 |

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

## JUNTA DIRECTIVA

| PRINCIPALES CARGO | NOMBRE                             | IDENTIFICACIÓN       |
|-------------------|------------------------------------|----------------------|
| Primer Renglon    | Alfonso Gomez Palacio              | C.C. No. 79469826    |
| Segundo Renglon   | Fabian Andres Hernandez Ramirez    | C.C. No. 93380737    |
| Tercer Renglon    | Idoya Maria Arteagabeitia Gonzalez | D.EXT. No. 16055084A |
| Cuarto Renglon    | Diego Colchero Paetz               | P.P. No. PAC729701   |

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 12:33:23

Recibo No. AA24819095

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2481909575F5D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

|                 |                        |                     |
|-----------------|------------------------|---------------------|
| Quinto Renglon  | Ruiz Diaz-Granados     | C.C. No. 39775711   |
|                 | Martha Elena           |                     |
| Sexto Renglon   | Pedro Alberto Ramon Y  | P.P. No. AAE535516  |
|                 | Cajal Agüeras          |                     |
| Septimo Renglon | Francisco Javier       | P.P. No. AAE535398  |
|                 | Azqueta Sanchez-Arjona |                     |
| Octavo Renglon  | Francisco Javier       | C.C. No. 1030596507 |
|                 | Quiroga Alba           |                     |
| Noveno Renglon  | Juan Carlos Fernandez  | C.C. No. 79786632   |
|                 | Martinez               |                     |
| Decimo Renglon  | Lina Marcela Zuluaga   | C.C. No. 52883658   |
|                 | Ocampo                 |                     |

Por Documento Privado del 14 de junio de 2023, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de Septiembre de 2023 con el No. 03018222 del Libro IX, Lina Marcela Zuluaga Ocampo presentó la renuncia al cargo.

Por Acta No. 63 del 17 de enero de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 2019 con el No. 02418981 del Libro IX, se designó a:

## PRINCIPALES

| CARGO           | NOMBRE                          | IDENTIFICACIÓN     |
|-----------------|---------------------------------|--------------------|
| Primer Renglon  | Alfonso Gomez Palacio           | C.C. No. 79469826  |
| Segundo Renglon | Fabian Andres Hernandez Ramirez | C.C. No. 93380737  |
| Quinto Renglon  | Ruiz Diaz-Granados              | C.C. No. 39775711  |
|                 | Martha Elena                    |                    |
| Sexto Renglon   | Pedro Alberto Ramon Y           | P.P. No. AAE535516 |
|                 | Cajal Agüeras                   |                    |
| Septimo Renglon | Francisco Javier                | P.P. No. AAE535398 |
|                 | Azqueta Sanchez-Arjona          |                    |

Por Acta No. 71 del 27 de noviembre de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de diciembre de 2020 con el No. 02649918 del Libro IX, se designó a:

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 12:33:23

Recibo No. AA24819095

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2481909575F5D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**PRINCIPALES**

| CARGO          | NOMBRE               | IDENTIFICACIÓN     |
|----------------|----------------------|--------------------|
| Cuarto Renglon | Diego Colchero Paetz | P.P. No. PAC729701 |

Por Acta No. 76 del 23 de diciembre de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de enero de 2023 con el No. 02925522 del Libro IX, se designó a:

**PRINCIPALES**

| CARGO          | NOMBRE                         | IDENTIFICACIÓN    |
|----------------|--------------------------------|-------------------|
| Noveno Renglon | Juan Carlos Fernandez Martinez | C.C. No. 79786632 |
| Decimo Renglon | Lina Marcela Zuluaga Ocampo    | C.C. No. 52883658 |

Por Documento Privado del 14 de junio de 2023, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de Septiembre de 2023 con el No. 03018222 del Libro IX, Lina Marcela Zuluaga Ocampo presentó la renuncia al cargo.

Por Acta No. 79 del 19 de marzo de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2024 con el No. 03089902 del Libro IX, se designó a:

**PRINCIPALES**

| CARGO          | NOMBRE                             | IDENTIFICACIÓN       |
|----------------|------------------------------------|----------------------|
| Tercer Renglon | Idoya Maria Arteagabeitia Gonzalez | D.EXT. No. 16055084A |
| Octavo Renglon | Francisco Javier Quiroga Alba      | C.C. No. 1030596507  |

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 74 del 16 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de mayo de 2022 con el No.

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 12:33:23

Recibo No. AA24819095

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2481909575F5D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
02835997 del Libro IX, se designó a:

| CARGO                                 | NOMBRE                          | IDENTIFICACIÓN           |
|---------------------------------------|---------------------------------|--------------------------|
| Revisor Fiscal<br>Persona<br>Juridica | PWC CONTADORES<br>AUDITORES SAS | Y N.I.T. No. 900943048 4 |

Por Documento Privado del 23 de mayo de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de mayo de 2022 con el No. 02843317 del Libro IX, se designó a:

| CARGO                       | NOMBRE                           | IDENTIFICACIÓN                         |
|-----------------------------|----------------------------------|----------------------------------------|
| Revisor Fiscal<br>Principal | Julian Andres Montaña<br>Gaviria | C.C. No. 16287785 T.P.<br>No. 121760-T |

Por Documento Privado del 29 de abril de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de mayo de 2022 con el No. 02838269 del Libro IX, se designó a:

| CARGO                      | NOMBRE                              | IDENTIFICACIÓN                           |
|----------------------------|-------------------------------------|------------------------------------------|
| Revisor Fiscal<br>Suplente | Cristian Camilo<br>Montaña Ayala    | C.C. No. 1070598646 T.P.<br>No. 195311-T |
| Revisor Fiscal<br>Suplente | Angy Mayerly Torres<br>Castelblanco | C.C. No. 1054709044 T.P.<br>No. 278939-T |

## PODERES

Por Escritura Pública No. 3718 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 07 de octubre de 2019, inscrita el 21 de noviembre de 2019 bajo el registro No 00042625 del libro V, compareció Martha Elena Ruiz Diaz-Granados, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.775.711 de Usaquén, obrando en nombre y representación legal de la sociedad COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P, por medio de la presente Escritura Pública: PRIMERO: Confiere poder general, amplio y suficiente en lo que a derecho se refiere y sea necesario en la persona de Edgar David Hernández Aguirre, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.732.062 de Armenia, para que en nombre y

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 12:33:23**

Recibo No. AA24819095

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2481909575F5D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
representación de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P ejecute los siguientes actos o contratos: 1) REPRESENTACION PROCESAL: Comparecer y estar en juicio e intervenir en cualquier procedimiento judicial o extrajudicial, de carácter administrativo o arbitral, en los cuales COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP sea parte actora, demandante o demandada, coadyuvante, apelante, apelada, recurrente, recurrida y en cualquier otro concepto procesal, comparecer, intervenir y actuar en toda clase de hechos, actos y negocios jurídicos procesales, incluso en actos y audiencias de conciliación, ante toda clase de juzgados, tribunales y cortes ordinarios y especiales, de cualquier grado y jurisdicción, y ante las autoridades, funcionarios y órganos de cualquier ramo de la Administración del Estado, bien sea en asuntos constitucionales o de amparo constitucional, civiles, penales, administrativos, de la jurisdicción laboral o en cualesquiera otros de jurisdicción voluntaria o contenciosa o de arbitraje. Y, a este efecto, presentar denuncias, querellas, demandas, recursos, reclamaciones, excepciones y reconvenções, oposiciones, acusaciones, defensas y otras pretensiones; proponer pruebas e intervenir en ellas, formular conclusiones, alegaciones y toda clase de escritos y solicitudes; acusar rebeldías, promover recusaciones plantear declinatorias de jurisdicción, tachas de testigos y cualesquiera otros incidentes, presentar los documentos y justificantes que consideren convenientes; proponer, designar y presentar testigos, peritos, administradores, interventores; solicitar inscripciones, inspecciones oculares y diligencias de toda clase, constitución y cancelación de fianzas y depósitos, embargos, secuestros, anotaciones preventivas y cancelatorias, así como administraciones; intervenciones o cualquier otra medida de conservación, seguridad, prevención o garantía; firmar o recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos; cumplimentar requerimientos y notificaciones judiciales; ser portadores de exhorto, mandamientos y oficios judiciales, para su diligenciamiento; conciliar cualquier asunto de los antes enunciados, haciendo en debida forma las ratificaciones que sean necesarias en el curso de las actuaciones, así como para todo lo demás que proceda, según las circunstancias; asistir a juicios y actos de conciliación; y para oír resoluciones, providencias, autos y sentencias consintiendo o recurriendo; utilizar los medios o recursos de reposición alzada, apelación, súplica, casación y revisión, amparo constitucional. Nulidad de laudos arbitrales y cuantos otros recursos y actuaciones, ordinarias y extraordinarias, procedan y sean conducentes a la mejor representación y defensa de su mandante, en cuyo nombre podrán instar

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 12:33:23**

Recibo No. AA24819095

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2481909575F5D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
también el procedimiento de ejecución y apremio para la ejecución de las sentencias y, en general, todo aquello que corresponda según los casos y la índole de cada asunto. Las precedentes facultades, que tienen carácter enunciativo y no limitativo, conllevarán el ejercicio de las que sean presupuestos, desenvolvimiento, complemento o consecuencia de su actuación procesal plena, hasta obtener resolución favorable, definitiva, firme y ejecutoria y su cumplimiento. 2) PODER ESPECIAL PARA SOMETERSE A LA PRUEBA DE INTERROGATORIO DE LAS PARTES. Contestar posiciones o preguntas en la prueba de interrogatorio de las partes, ante cualesquiera Órganos Jurisdiccionales o Arbitrales, y en cualquier clase de procesos en que la Sociedad poderdante aparezca como demandante, demandada o en cualquier otra situación procesal. Para este efecto el apoderado está expresamente facultado para confesar y 3.) PODER PARA DETERMINADAS FACULTADES. Efectuar la renuncia, la transacción, el desistimiento, el allanamiento, el sometimiento a arbitraje y las manifestaciones que puedan comportar sobreseimiento al proceso por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevenida del objeto. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conllevan las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Por Escritura Pública No 41 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 09 de enero de 2020, inscrita el 15 de enero de 2020 bajo el registro No 00042922 del libro V, compareció Martha Elena Ruiz Diaz Granados, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.775.711 de Usaquén, obrando en nombre y representación en calidad de representante legal suplente de la sociedad COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente en lo que a derecho se refiere y necesario sea, a I) Alejandro Miguel Castellanos López, portador de la cédula de ciudadanía número 79.985.203 de Bogotá y T.P. número 115.849 del C.S. de la J., II) María Teresa González Soledad, portadora de la cédula de ciudadanía número 40.043.858 de Tunja y T.P. número 140.963 del C.S. de la J., III) Ismael Orlando Babativa Hilarión, portador de la cedula de ciudadanía número 79.889.501 de Bogotá y T.P. número 151.778 del C.S. de la J., IV) Miriam Tatiana Peña Molano, portadora de la cedula de ciudadanía número 1.026.274.345 de Bogotá y T.P. 230.182 del C.S. de la J. V) Lina Margoth Salamanca Niño, portadora de la cedula de ciudadanía número 1.052.390.139 de Duitama y T.P. 249.386 del C.S. de la J., VI) Tatiana María Lozano Estupiñán

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 12:33:23**

Recibo No. AA24819095

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2481909575F5D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
portadora de la cedula de ciudadanía número 1.032.443.738 de Bogotá y T.P. 270.368 del C.S. de la J., VII) Andres Felipe Mejía Vidal portador de la cedula de ciudadanía número 1.018.402.271 de Bogotá y T.P. número 256.716 del C.S. de la J. VIII) Karen Vanessa Vejar Ramírez portadora de la cedula de ciudadanía número 1.005.813.194 de Floridablanca y T.P. 283.043 del C.S. de la J., y IX) Jorge Enrique Martínez Sierra portador de la cedula de ciudadanía número 79.914.477 de Bogotá y T.P. número 158.703 del C.S. de la J., respectivamente, para que en nombre y representación de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP ejecuten los siguientes actos o contratos: 1) Representen a la Sociedad en toda clase de actos, gestiones, tramitaciones, procedimientos, audiencias y diligencias ante las autoridades judiciales y administrativas del trabajo. 2) Para que se notifiquen de toda clase de providencias administrativas en materia laboral. 3) Para representar a COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP, en todos los procesos que se adelanten ante la justicia ordinaria laboral y autoridades administrativas, con las facultades expresas de conferir poderes especiales, conciliar, recibir, desistir, transigir, notificarse de los autos admisorios de las demandadas, recibir el traslado de las mismas, participar en las audiencias especiales de conciliación con 'facultad expresa para conciliar, así como para absolver interrogatorios de parte con la facultad expresa de confesar. 4) En general todos los actos que se requieran para el cumplimiento de este mandato. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conllevan las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Por Escritura Pública No. 1053 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 21 de mayo de 2020, inscrita el 9 de julio de 2020, bajo el No. 00043666 del libro V, compareció Martha Elena Ruiz Diaz-Granados, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.775.711 de Usaquén, en su calidad de representante legal suplente de la sociedad de referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente en lo que a derecho se refiere y necesario sea, a la sociedad ALTO COLOMBIA S.A.S., identificada con el NIT No. 900.250.454-7, para que a través de sus representantes legales, en nombre y representación de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP ejecuten los siguientes actos o contratos: 1) Representar al PODERDANTE en todos procesos judiciales de carácter penal ante la Fiscalía General de la Nación, Juzgados Penales de todo orden y demás

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 12:33:23**

Recibo No. AA24819095

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2481909575F5D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
funcionarios de la Rama Judicial en los que el PODERDANTE sea denunciante, denunciado, querellante, querellado, demandante, demandado, tercero, coadyuvante y cualquiera otra calidad que tenga en cualquier proceso judicial de naturaleza penal. 2) Representar desde el inicio del proceso al PODERDANTE desde la interposición de las correspondientes denuncias y querellas penales, tutelas e incidentes de reparación integral y adelantando todas las gestiones judiciales necesarias por delitos, en los que el PODERDANTE, sea víctima y sean cometidos en todo el país. 3) Otorgar poder, sustituirlo y reasumirlo total o parcialmente y de revocar tales sustituciones reasumiendo el poder en cualquier momento o sustituyendo el mismo a quien considere. 4) Nombrar dependientes judiciales, desistir, recibir, transigir y conciliar pleitos, litigios, controversias y diferencias originadas en conductas delictivas o contravencionales, solicitar la devolución de bienes de propiedad del PODERDANTE, reclamar y recibir de las autoridades las mercancías, especies, batería, cables y todo los elementos correspondientes a la infraestructura de comunicaciones, prendas y demás elementos hurtados, así como aceptar las indemnizaciones aprobadas por el PODERDANTE, cobrar los títulos de depósito judicial que sean entregados y que provengan de los procesos señalados anteriormente, aportar elementos materiales probatorios, evidencias, participar en todas las audiencias de control de garantías y de conocimiento así como en las diligencias que surjan durante el proceso, interponer recursos, proponer acuerdos, preacuerdos y todas aquellas facultades que estime conveniente para el mejor desempeño de su mandato; de conformidad con el Artículo 77 del Código General del Proceso. 5) Gestionar, solicitar, reclamar y recibir, sin limitación alguna, en cualquier Almacén General de Depósito de la Fiscalía General de la Nación o de cualquier organismo de policía judicial, o en cualquier despacho judicial del país mercancía, bienes u objetos propiedad del PODERDANTE. 6) Representar al PODERDANTE en la etapa de indagación, investigación y juicio de cualquier proceso penal que se tramite ante las autoridades judiciales, en que el PODERDANTE sea parte, en todo el territorio nacional, por conductas de terceros o de sus empleados que sean tipificadas como delito y que atenten contra su Patrimonio Económico. 7) Representar al PODERDANTE en todas aquellas gestiones extrajudiciales penales en las que éste tenga interés y que tengan por efecto preparar acciones judiciales, interrumpir prescripciones, hacer efectivas o requerir el cumplimiento de garantías y/o responsabilidades contractuales y extracontractuales y conciliar en diligencias extraprocesales de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 12:33:23**

Recibo No. AA24819095

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2481909575F5D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
naturaleza penal por conductas terceros o de sus empleados que sean tipificadas como delito y que atenten contra su Patrimonio Económico. 8) En general todos los actos y contratos que se requieran para el cumplimiento este mandato. 9) El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conllevan las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Por Escritura Pública No. 3830 del 21 de noviembre de 2022, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 2 de Diciembre de 2022, con el No. 00048686 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente en lo que a derecho se refiere y necesario sea a la sociedad ITACA ABOGADOS S.A.S., domiciliada en la ciudad de Bogotá, D.C. e identificada con NIT No 900.058.663-8 (el "Apoderado"), para que en nombre y representación de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC ejecute los siguientes actos o contratos: 1) Representar a la Compañía en todos los procesos judiciales relacionados con acciones de tutela, con facultades para notificarse contestar esa clase de demandas, rendir informes solicitados por los jueces que conozcan de las acciones de tutela, impugnar fallos de tutela, declarar, sustituir y en general representa a la compañía en todos los trámites relacionados con las acciones de tutela en la que la compañía sea parte demandada, ya sea en primera o segunda instancia, incidente de desacato o de otro tipo, o revisiones por parte de la Corte Constitucional; 2) Representar a la compañía ante toda clase de autoridades administrativas, en todas las actuaciones administrativas como las relacionadas con las infracciones normativas, por habeas data, por silencio positivo o por incumplimiento de actos administrativos dictadas por las mismas entidades, con facultades para notificarse, responder pliegos de cargos o requerimientos de explicaciones, interponer recursos, solicitar revocatoria directa y acreditar el cumplimiento de actos, administrativos, rendir informes solicitados por esas autoridades administrativas, declarar y sustituir y, en general, representar a la compañía en todos los trámites relacionados con las investigaciones ya mencionadas; 3) Representar judicialmente a la compañía dentro de las acciones de protección al consumidor que se promuevan en contra de la compañía. Para la representación judicial en procesos de protección al consumidor, el apoderado, además de las facultades señaladas por el artículo 77 del Código General del Proceso, queda expresamente

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 12:33:23**

Recibo No. AA24819095

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2481909575F5D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
facultado para notificarse, presentar excepciones, confesar, transigir, allanarse, asistir a audiencias y diligenciar de cualquier naturaleza, conciliar, recibir reconvenir, interponer recursos, absolver interrogatorios y realizar todas las actuaciones requeridas para el cumplimiento de esta actividad en procura de la defensa de los intereses de la compañía; 4) Otorgar poderes, sustituirlos y reasumidos total o parcialmente y de revocar tales sustituciones reasumiendo el poder en cualquier momento o sustituyendo el mismo a quien considere; y 5) En general todos los actos y contratos que se requieran para el cumplimiento este mandato. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conllevan las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Por Escritura Pública No. 3045 de la Notaría 69 de Bogotá D.C., del 06 de noviembre de 2012, inscrita el 20 de noviembre de 2012, bajo el no. 00023958 del libro V, compareció Martha Elena Ruiz Diaz-Granados, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.775.711 de Usaquén, en su calidad de representante legal suplente de la sociedad de referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Beatriz Cecilia Aristizabal Gomez, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.337.028 de Manizales, para que en nombre y representación de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP, ejecute los siguientes actos o contratos: 1) Comparecer y estar en juicio e intervenir, en representación de la sociedad, en cualquier procedimiento jurisdiccional o de carácter administrativo, relacionado con asuntos de fraude. 2) Adelantar los trámites relacionados con las peticiones, quejas y recursos (pqr-s) presentados ante la empresa por los suscriptores y usuarios especialmente los relacionados con casos de fraude, en particular contestarlos y notificarse de las providencias relativas a los mismos. 3) Representar a la sociedad en casos de fraude y entablar las acciones que se derivan de estos hechos, incluyendo entre ellas, la facultad de interponer y ampliar querellas, denuncias ante entes judiciales, fiscales, policiales, regulatorios o de control; y presentar, recursos, reclamaciones,; proponer pruebas e intervenir en ellas, rendir declaraciones de parte, formular conclusiones alegaciones y toda clase de escritos y solicitudes, presentar los documentos y justificantes que consideren convenientes, y notificarse de resoluciones providencias, autos y

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 12:33:23**

Recibo No. AA24819095

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2481909575F5D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
sentencias, consintiéndolas o recurriéndolas.- el ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conllevan las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Por Escritura Pública No. 3743 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 06 de noviembre de 2013, inscrita el 19 de noviembre de 2013, bajo el No. 00026674 del libro V, compareció con minuta escrita y enviada por e-mail Martha Elena Ruiz Diaz Granados, mujer, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.775.711, expedida en Usaquén, obrando en nombre y representación en calidad de representante legal suplente de la sociedad denominada COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A ESP, identificada con el Nit No. 830.122.5661 constituida mediante escritura pública número mil trescientos treinta y uno (del dieciseis (16) de junio de dos mil tres (2003) de la Notaría 22 circulo Bogotá, todo lo cual acredita con el certificado de constitución y gerencia que presenta para su protocolización con esta escritura quien en adelante denominara el poderdante, declaro, que por medio del presente instrumento primero. Confiere poder especial, amplio y suficiente en lo que a derecho se refiere a Olga Maria Castiblanco Parra, persona mayor de edad, mujer, vecina; de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.016.506, expedida en Samacá, para que en nombre y representación de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP ejecute los siguientes actos o contratos: 1) Adelantar todas las etapas de los procesos de contratación de la sociedad, de conformidad con el reglamento de compras. 2) Suscribir los contratos, cartas de adjudicación y demás documentos de formalización de compromisos contractuales, con los proveedores de bienes y servicios, tanto nacionales como extranjeros, de conformidad con el reglamento de compras y los estatutos sociales de la sociedad. 3) Realizar todos los actos necesarios para la adecuada ejecución de los contratos o convenios y suscribir todos los acuerdos que se generen con ocasión de los mismos, tales como modificación, prorrogas, renovaciones, terminación, y en general realizar todas las actividades inherentes a la actividad contractual. 4) Suscribir documentos públicos o privados que en cada caso se requieran para el ejercicio de las facultades mencionadas en los dos apartados anteriores. 5) Celebrar acuerdos de confidencialidad. 6) Suscribir los documentos necesarios ante las autoridades aeroportuarias y aduaneras (certificaciones) para los tramites de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 12:33:23**

Recibo No. AA24819095

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2481909575F5D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

importación y exportación, y en general para todos los trámites aduaneros que requiera la sociedad, en consecuencia, mediante el presente instrumento se faculta expresamente a la apoderada ira suscribir las declaraciones tributarias de importación y exportación. 7) Notificarse de todas las actuaciones o decisiones gubernativas relacionadas con los asuntos aduaneros de la sociedad. 8) En general, realizar todas las actividades inherentes a la actividad aduanera de la sociedad, en el ejercicio de esta facultad, la apoderada podrá otorgar poderes especiales a las agencias aduaneras para que en nombre de la sociedad suscriban las declaraciones tributarias de importación y exportación. Parágrafo: No obstante lo anterior; de conformidad con los estatutos sociales de la sociedad, se requiere autorización previa de la junta directiva para la suscribir los siguientes actos o contratos: 1) La celebración de contratos por parte de la sociedad con accionistas o .Con afiliadas de los accionistas que sean titulares de acciones que representen un veinte por ciento o más de las acciones de la sociedad, salvo aquellos contratos que se celebren con afiliadas de los accionistas como resultado de procesos de selección objetiva de contratistas abierta por la sociedad, y aquellos contratos que se celebren en condiciones de mercado demostradas ante la junta directiva a más tardar en la reunión inmediatamente siguiente a la fecha de celebración del respectivo contrato. 2), La celebración de contratos cuya cuantía sea igual o superior a cuarenta millones de dólares de los estados unidos de américa (USD \$40.000.000) o su equivalente en pesos o en otras monedas. Para los efectos de este numeral se entenderá que son un mismo contrato todos aquellos entre las mismas partes y con el mismo objeto para ejecutarse en el agregado en un plazo igual o inferior a un (1) año; 3) la enajenación o pignoración de activos por un valor igual o superior a diez millones de dólares de los estados unidos de américa (USD \$10.000.000) o su equivalente en pesos o en otras monedas.

Por Escritura Pública No. 293 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 4 de febrero de 2014, inscrita el 10 de febrero de 2014, bajo el No. 00027351 del libro V, compareció Martha Elena Ruiz Diaz-Granados, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.775.711 de Usaquén, en su calidad de representante legal suplente de la sociedad de referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Jenny Mabel del Pilar Ardila i-hoeste, identificada con cédula de ciudadanía no. 52.104.040 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de COLOMBIA

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 12:33:23**

Recibo No. AA24819095

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2481909575F5D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
TELECOMUNICACIONES S.A. ESP, ejecute los siguientes actos o contratos: 1) dar respuesta a los pliegos de cargos, requerimientos de información, y en general a toda forma de formulación de cargos dentro de investigaciones de carácter administrativo que adelante la superintendencia de industria y comercio contra COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A esp. 2) El apoderado puede otorgar poderes temporales a funcionarios de la gerencia de gestión y soporte, para las actuaciones a las que se refiere el numeral anterior. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conllevan las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Por Escritura Pública No. 2416 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 18 de julio de 2017, inscrita el 12 de octubre de 2017 bajo el registro no.00038138 del libro V, compareció Ruiz Diaz-Granados Martha Elena identificado con cédula de ciudadanía No. 39775711 en su calidad de representante legal suplente por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Alba Lucia Gutierrez Ortiz, identificado con cédula de ciudadanía No. 31.971.067; claudia silvana cardozo guzmán, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.523.991; a German Gómez Manchola identificado con cédula de ciudadanía No. 12.120,163 y a Rafael Alfonso Lopez Garay identificado con cédula de ciudadanía No. 3.839.677, para que en nombre y representación de COLOMBIA TELECOMULICACIONES S.A. ESP ejecuten los siguientes actos o contratos: Comparecer ante las autoridades administrativas, jurisdiccionales y organismos e instituciones de carácter laboral, para actuar en asuntos laborales, n nombre representación de la sociedad, entre otros eventos como, actora demandada, coadyuvante, apelante, recurrente y en cualquier otro concepto procesal; comparecer, intervenir y actuar en toda clase de hechos, actos y negocios jurídicos procesales laborales, incluso actos de conciliación judicial, extrajudicial administrativa, en asuntos de amparo constitucional laboral y a este efecto, se faculta para presentar demandas, recursos, -reclamaciones, excepciones y reconvencciones, oposiciones y otras pretensiones; absolver-interrogatorios de parte; proponer pruebas e intervenir en ellas, rendir declaraciones de arte, formula conclusiones, alegaciones, oposiciones, impugnaciones y toda clase escritos y solicitudes; firmar o recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos de carácter laboral, y en general, realizar todos los

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 12:33:23**

Recibo No. AA24819095

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2481909575F5D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
actos conducentes a la representa y defensa de la sociedad así mismo se le faculta especialmente para la renuncia transacción, el desistimiento, el allanamiento, la conciliación el ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conllevar las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Por Escritura Pública No. 167 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 23 de enero de 2018, inscrita el 20 de marzo de 2018 bajo el registro No. 00039024 del libro V, compareció Martha Elena Ruiz Diaz-Granados identificada con cédula de ciudadanía No. 39.775.711 de Usaquén en su calidad de representante legal suplente, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente en lo que a derecho se refiere, y necesario sea, a II). Juan Felipe Cortazar Paez, identificado con cédula de ciudadanía no. 80.041.812, para que en nombre y representación de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP ejecuten los siguientes actos o contratos: 1) Suscribir los contratos de arrendamiento y/o cesión de espacios con personas naturales o jurídicas en donde se requieran inmuebles o áreas para la instalación de infraestructura operada y de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP, así como también en aquellos casos en donde exista previamente la ocupación de equipos de telecomunicaciones debidamente comprobada. 2) Suscribir los contratos o convenios a que haya lugar con personas naturales o jurídicas (públicas o privadas) para el arrendamiento de áreas, locales o inmuebles de la extinta empresa nacional de telecomunicaciones - TELECOM, de sus teleasociadas y batelsa o quien haga sus veces en cumplimiento del contrato de explotación de bienes, activos y derechos suscritos entre COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP, la extinta empresa nacional de telecomunicaciones - telecom y sus teleasociadas, así como también sobre los inmuebles de propiedad de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. Esp. 3) Realizar y ejecutar todos los actos requeridos para el cumplimiento de los anteriores contratos. 4) Suscribir y/o otorgar poderes para la firma de escrituras públicas de compraventa, servidumbres, hipotecas y demás derechos reales a adquirir por parte de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP, para la instalación, tránsito y ocupación con equipos de telecomunicaciones y todas las demás actividades conexas y complementarias que se requieran para la prestación del servicio de telecomunicaciones. 5) Para adquirir a favor de Colombia telecomunicaciones s a. ESP, bienes como los que ya posee y que son

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 12:33:23**

Recibo No. AA24819095

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2481909575F5D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
de propiedad de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP; para grabarlos con hipoteca o servidumbre; para permutarlos, constituir usufructo sobre ellos, o derechos de uso o habitación. 6) Para dar en arrendamiento por escritura pública con las limitaciones legales, los bienes inmuebles de la extinta empresa nacional de telecomunicaciones - TELECOM, de sus teleasociadas y batelsa o quien haga sus veces en cumplimiento del contrato de explotación de bienes, activos y derechos, así como también sobre los inmuebles de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP. 7) Suscribir y/o otorgar poderes u autorizaciones para solicitar los permisos para la instalación y funcionamiento de las acometidas eléctricas en inmuebles administrados a cualquier título para COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP. 8) Suscribir y/o otorgar poderes para la presentación de las solicitudes de licencia de construcción bajo cualquier modalidad sobre los bienes inmuebles de propiedad de la extinta empresa nacional de telecomunicaciones - TELECOM, de sus teleasociadas y batelsa o quien haga sus veces en cumplimiento del contrato de explotación de bienes, activos y derechos, así como también sobre los inmuebles de propiedad de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP. 9) Para realizar todos los tramites de solicitud y obtención de los usos, licencias de construcción, de instalación, patrimonio o ambientales y demás autorizaciones que sean necesarias a fin de realizar todo tipo de construcciones, instalaciones y obras para la implementación de las estaciones base de telecomunicaciones soporte de la prestación del servicio público, ante la secretaria distrital de planeación de la ciudad de Bogotá D.C., las oficinas asesoras de planeación o de obras en todos los municipios colombianos, y las curadurías urbanas en todos los municipios colombianos, así como el trámite de los respectivos recursos de reposición y de apelación en caso de ser necesarios. 10) Suscribir los contratos o convenios a que haya lugar con personas naturales o jurídicas (públicas o privadas) para el uso y pago del servicio de energía eléctrica en las zonas comunes de propiedades horizontales, unidades inmobiliarias cerradas y/u otro cualquier tipo de inmueble de terceros, para el funcionamiento de los equipos requeridos para la prestación del servicio de telecomunicaciones, incluyendo pero sin limitarse el servicio de televisión. 11) Notificación y representación judicial ante la jurisdicción ordinaria administrativa frente a los procesos que se adelanten en contra de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP, con ocasión a la administración de los inmuebles donde se implementan las estaciones base de telecomunicaciones, para la prestación del servicio público de telefonía móvil celular. 12) En general todos los

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 12:33:23**

Recibo No. AA24819095

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2481909575F5D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
actos y contratos que se requieran para el cumplimiento de la gestión inmobiliaria de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. Esp. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conllevan las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Por Escritura Pública No. 0934 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 26 de marzo de 2018, inscrita el 11 de mayo de 2018, bajo el no. 00039300 del libro V, compareció Martha Elena Ruiz Diaz-Granados, identificada con cédula de ciudadanía no. 39.775.711 de Usaquén, en su calidad de representante legal suplente de la sociedad de referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Angela Natalia Andrea Federica Guerra Caicedo, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.045.099, para que en nombre y representación de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP, tal y como se señala a continuación pueda: 1) Representar a la sociedad ante toda clase de entidades públicas, organismos, agremiaciones y/o personas jurídicas, mixtas y privadas y ante las distintas entidades del sector de las telecomunicaciones, entre estas, el ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones, el fondo de tecnologías de información y las comunicaciones, la comisión de regulación de comunicaciones, la superintendencia de industria y comercio, la agencia nacional del espectro y autoridad nacional de televisión, así como ante otras entidades y terceros; incluyendo el otorgamiento de las facultades de transigir, conciliar, recibir, desistir, sustituir, y reasumir y, a este efecto, se le faculta para adelantar y participar en procedimientos administrativos, de asignación de espectro, de libre y leal competencia, y jurisdiccionales de carácter general o particular de interés de la sociedad, así como para presentar denuncias, querellas, recurso, reclamaciones, oposiciones, acusaciones, defensas, tutelas y otras pretensiones, firmar o recibir notificaciones; 2) Otorgar y revocar poderes a los abogados de la sociedad, a abogados externos o a cualquier otra persona natural o jurídica para que represente a la sociedad en los asuntos indicados en el numeral anterior; 3) Representar a la sociedad en asuntos judiciales, entre otra actuaciones, podrá ejecutar los siguientes actos: comparecer ante cualquier autoridad judicial, en cualquier jurisdicción, o ante cualquier centro de conciliación y arbitraje, en que la sociedad intervenga ya sea como actor, coadyuvante, demandado, demandante o como tercero vinculado de cualquier otra forma, en toda

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 12:33:23**

Recibo No. AA24819095

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2481909575F5D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
clase de acciones, reclamaciones o procesos judiciales o extrajudiciales, pudiendo constituir, como apoderados judiciales o extrajudiciales a empleados de la sociedad o a profesionales externos o internos, en quienes podrá delegar las facultades que juzgue necesarias a través de poderes generales o especiales; 4) Suscribir los documentos públicos o privados que en cada caso se requieran para el ejercicio de las facultades mencionadas en los apartados anteriores; 5) Celebrar acuerdos de confidencialidad. Las precedentes facultades tienen carácter enunciativo y no limitativo y por ende conllevan el ejercicio de aquellas que sean presupuesto, desenvolvimiento, complemento o consecuencia de su actuación. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conllevan las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Por Escritura Pública No. 2386 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 04 de julio de 2019, inscrita el 9 de julio de 2019 bajo el registro No. 00041812 del libro V, compareció Martha Elena Ruiz Díaz-Granados, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.775.711 de Usaquén, en su calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial, amplio y suficiente en lo que a derecho se refiere a Olga María Castiblanco Parra identificada con cédula ciudadanía No. 24.016.506, de Samacá; para que en nombre y representación de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP ejecute los siguientes actos y/o contratos: 1) Suscribir contratos de compraventa de bienes inmuebles de Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP. 2) Suscribir los contratos o convenios a que haya lugar con personas naturales o jurídicas (públicas o privadas) para el arrendamiento, cesión, concesión y en general cualquier negocio jurídico sobre áreas, locales o inmuebles. 3) Adquirir a favor de Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP bienes inmuebles; así como grabarlos con hipoteca o servidumbre; permutarlos, constituir usufructo sobre ellos, o derechos de uso o habitación. 4) Suscribir y/u otorgar poderes para la firma de escrituras públicas de compraventa, servidumbres, hipotecas y demás derechos reales a adquirir por parte de Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP, para la instalación, tránsito y ocupación con equipos de telecomunicaciones y todas las demás actividades conexas y complementarias que se requieran para la prestación del servicio de telecomunicaciones. 5) En general todos los actos y contratos que se

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 12:33:23**

Recibo No. AA24819095

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2481909575F5D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

requieran para el cumplimiento de la gestión inmobiliaria de Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren deberá ajustarse en todo momento a los requisitos establecidos en los Estatutos Sociales y en las directivas corporativas e internas de Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP y conllevan las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Por Escritura Pública No. 0345 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 7 de febrero de 2020, inscrita el 20 de febrero de 2020 bajo el registro No. 00043190 del libro V, compareció Martha Elena Ruiz Diaz-Granados identificada con cédula de ciudadanía No. 39.775.711 de Usaquén en su calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad de la referencia por medio de la presente escritura pública, declaró que CONFIERE PODER ESPECIAL, amplio y suficiente en lo que a derecho se refiere y necesario sea, a WILLIAM NAVAS OJEDA, mayor de edad, hombre, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.602.782 de Bogotá, para que en nombre y representación de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP ejecuten los siguientes actos o contratos: 1) Firma de cartas de terminación y de preaviso sobre no prórroga o finalización de los contratos de comercialización que se hayan suscrito con terceros comercializadores (agentes comerciales, distribuidores, gestores de recarga, aliados estratégicos, etc.), para la venta y promoción de los productos del portafolio de Colombia telecomunicaciones S.A. ESP.- 2) Firma de actas de liquidación de los contratos de comercialización que se hayan suscrito con terceros comercializadores (agentes comerciales, distribuidores, gestores de recarga, aliados estratégicos, etc.) para la venta y promoción de los productos del portafolio de Colombia telecomunicaciones S.A. ESP.- 3) Firma de otrosíes a las actas de liquidación de los contratos de comercialización que se hayan suscrito con terceros comercializadores (agentes comerciales, distribuidores, gestores de recarga, aliados estratégicos, etc.), para la venta y promoción de los productos del portafolio de Colombia telecomunicaciones S.A. ESP.- 4) Firma de comunicados sobre las condiciones de remuneración vigentes (guía de comisiones), sus eventuales modificaciones y las condiciones a ser aplicables en la ejecución de contratos de comercialización que se hayan suscrito con terceros comercializadores (agentes comerciales, distribuidores, gestores de recarga, aliados estratégicos, etc.), para la venta y promoción de los productos del portafolio de Colombia

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 12:33:23**

Recibo No. AA24819095

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2481909575F5D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

telecomunicaciones S.A. ESP. 5) Firma de comunicados sobre la aplicación de multas, sanciones y penalizaciones derivadas de la ejecución de los contratos de comercialización que se hayan suscrito con terceros comercializadores (agentes comerciales, distribuidores, gestores de recarga, aliados estratégicos, etc.), para la venta y promoción de los productos del portafolio de Colombia telecomunicaciones S.A. ESP.- 6) Firma de Formularios y documentos requeridos para efectuar el registro y actualización en bases de registro de proveedores con las cadenas de almacenes y terceros, derivadas de la ejecución de los acuerdos de comercialización que se hayan suscrito con dichas cadenas de almacenes y terceros (grandes superficies, gestores de recarga, Aliados estratégicos, etc.), para la venta y promoción de los productos del portafolio de Colombia telecomunicaciones S.A. ESP.- 7) Firma de comunicados con las autorizaciones para reclamar cheques y dar instrucciones de pago, como resultado de la conciliación de cuentas con las cadenas de almacenes y terceros, derivadas de la ejecución de los acuerdos de comercialización que se hayan suscrito con dichas cadenas de almacenes y terceros (grandes superficies, gestores de recarga, Aliados estratégicos, etc.), para la venta y promoción de los productos del portafolio de Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conllevan las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Por Escritura Pública No. 1189 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 17 de junio de 2020, inscrita el 9 de julio de 2020, bajo el No. 00043664 del libro V, compareció Martha Elena Ruiz Díaz-Granados, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.775.711 de Usaquén, en su calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad de referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial, amplio y suficiente en lo que a derecho se refiere y necesario sea, a Johanna Harker García, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.780.070 de Bogotá, para que en nombre y representación de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP ejecuten los siguientes actos o contratos: 1). Realizar ofertas laborales, suscribir, modificar o terminar los contratos de trabajo, así como los acuerdos de confidencialidad o cualquier otro de política para los empleados de la sociedad. 2). Gestionar, suscribir o modificar toda clase de actos, contratos y convenios necesarios para el

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 12:33:23**

Recibo No. AA24819095

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2481909575F5D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
suministro de personal temporal, aprendices, estudiantes en práctica encaminados a proveer los puestos de trabajo requeridos por la sociedad. 3). Representar a la sociedad en la gestión de las relaciones laborales, con excepción de la celebración de acuerdos y convenios colectivos laborales. 4). Gestionar y tramitar permisos de ingreso y permanencia y visas de trabajo, en representación de las personas extranjeras que vayan a prestar sus servicios a la sociedad poderdante o de los empleados de la sociedad que requieran desplazarse al exterior. 5). Representar a la sociedad poderdante ante las autoridades laborales, con excepción de las judiciales, con facultades para notificarse, conciliar, desistir, transigir, declarar, recibir y declarar en nombre de la empresa. 6). Otorgar poderes a los trabajadores de la vicepresidencia de gestión humana para que representen a la empresa ante las autoridades laborales, con excepción de las judiciales, incluyendo el otorgamiento de las facultades de transigir, conciliar, recibir y declarar en nombre de la empresa. 7). Dar alcance a las órdenes de embargo que se surtan respecto de trabajadores de la compañía. 8). Suscribir los contratos de arrendamiento, concesión, permisos o autorizaciones de uso y/o cesión de espacios con personas naturales o jurídicas en donde se requieran inmuebles o áreas para el desarrollo del objeto social de Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP. 9). Suscribir los contratos o convenios a que haya lugar con personas naturales o jurídicas (públicas o privadas) para el arrendamiento o concesión de espacio de áreas, locales o inmuebles de propiedad de Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP. 10). Realizar y ejecutar todos los actos requeridos para el cumplimiento de los anteriores contratos. 11). Suscribir y/o otorgar poderes para la firma de escrituras públicas de compraventa, servidumbres, hipotecas y demás derechos reales a adquirir por parte de Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP, para la instalación, tránsito y ocupación con equipos de telecomunicaciones y todas las demás actividades conexas y complementarias que se requieran para la prestación del servicio de telecomunicaciones. 12). Adquirir bienes a favor de Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP, gravarlos con hipoteca o servidumbre; permutarlos, constituir usufructo sobre ellos, o derechos de uso o habitación. 13). Suscribir y/o otorgar poderes u autorizaciones para solicitar los permisos para la instalación y funcionamiento de las acometidas eléctricas en inmuebles administrados a cualquier título para Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP. 14). Suscribir y/o otorgar poderes para la presentación de las solicitudes de licencia de construcción bajo cualquier modalidad sobre los bienes inmuebles de propiedad de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 12:33:23**

Recibo No. AA24819095

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2481909575F5D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP. 15). Realizar todos los trámites de solicitud y obtención de los usos, licencias de construcción, de instalación, patrimonio o ambientales y demás autorizaciones que sean necesarias a fin de realizar todo tipo de construcciones, instalaciones y obras para la implementación de las estaciones base de telecomunicaciones soporte de la prestación del servicio público, ante la Secretaría Distrital de Planeación de la ciudad de Bogotá D.C., las oficinas asesoras de planeación o de obras en todos los municipios colombianos, y las curadurías urbanas en todos los municipios colombianos, así como el trámite de los respectivos recursos de reposición y de apelación en caso de ser necesarios. 16). Suscribir los contratos o convenios a que haya lugar con personas naturales o jurídicas (públicas o privadas) para el uso y pago del servicio de energía eléctrica en las zonas comunes de propiedades horizontales, unidades inmobiliarias cerradas y/u otro cualquier tipo de inmueble de terceros, para el funcionamiento de los equipos requeridos para la prestación del servicio de telecomunicaciones, incluyendo, pero sin limitarse el servicio de televisión. 17). En general todos los actos y contratos que se requieran para el cumplimiento de la gestión inmobiliaria de Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conllevan las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Por Escritura Pública No. 1424 del 27 de abril de 2021, de la Notaria 11 de Bogotá D.C, registrado en esta Cámara de Comercio el 31 de mayo de 2021, con el No. 00045370 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Bibiana Maria Marulanda Álvarez, identificada con cédula ciudadanía No. 30.356.465, para que para que en nombre y representación COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC ejecuten los siguientes actos o contratos: 1) Suscribir convenios y contratos con toda clase Entidades Públicas definidas en las normas legales vigentes, en todos sus órdenes y grados sin excepción alguna, esto es, del orden Nacional, Departamental, Municipal, así como con entidades y/o personas jurídicas privadas, para suministro de los diferentes bienes, productos y/o servicios de portafolio de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC, incluso los contratos que versen sobre enajenación o arrendamiento de toda clase de bienes muebles, derechos y demás que sean necesarios o convenientes para el suministro de los diferentes bienes, productos y/o servicios del

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 12:33:23**

Recibo No. AA24819095

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2481909575F5D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
portafolio de la Compañía; 2) Participar en nombre de la sociedad en contrataciones directas e invitaciones o licitaciones públicas o privadas, ante entidades de cualquier tipo, directamente, en consorcio o asociación con terceros, negociar y firmar los contratos o acuerdos que de estas actividades se deriven 3) Realizar todos los actos necesarios para la adecuada ejecución de los contratos o convenios y suscribir todos los acuerdos que se generen con ocasión de los mismos; 4) Celebrar acuerdos de confidencialidad y 5) Suscribir cuantos documentos públicos o privados que en cada caso se requieran para el ejercicio de las anteriores facultades. Tercero: El presente poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el(la)(los) mandatario(a)(s) o apoderado(a)(s) queda advertido(a) del alcance del Artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De la terminación del mandato el mandato termina. 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por espiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia de los mandatarios; 5) Por la muerte del mandante o de los mandatarios; 6) Por la quiebra o insolvencia del uno o de los otros; 7) Por la interdicción del uno o de los otros; 8) Por las cesaciones de las funciones del mandante, si el mandato ha sido dado en ejercicio de ellas.

Por Escritura Pública No. 1735 del 24 de mayo de 2021, de la Notaria 11 de Bogotá D.C, registrado en esta Cámara de Comercio el 10 de junio de 2021, con el No. 00045420 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a Henry Calderon Olaya, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.505.168, para que en nombre y representación de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC ejecute los siguientes actos o contratos: 1) Representar a la sociedad ante cualquier entidad de la rama ejecutiva del poder público y sus organismos adscritos o vinculados, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso en relación con asuntos tributarios de carácter nacional departamental y/o municipal a cargo de la sociedad. Así mismo, podrá dar respuesta a todo tipo de requerimientos elevados por las distintas autoridades tributarias sean estas del orden nacional departamental y/o municipal. 2) Firmar y presentar todas las declaraciones tributarias, modificaciones o correcciones a que haya lugar, concernientes a los tributos de carácter nacional, departamental y/o municipal a cargo de la sociedad. 3) Pactar compromisos o cláusulas compromisorias en materia tributaria. 4) Transigir pretensiones en materia tributaria. 5)

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 12:33:23**

Recibo No. AA24819095

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2481909575F5D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Notificarse de todas las actuaciones o decisiones gubernativas relacionadas con los asuntos tributarios de la sociedad. 6) Suscribir los documentos necesarios ante las autoridades aeroportuarias y aduaneras (certificaciones) para los trámites de importación y exportación, y en general para todos los trámites aduaneros que requiera la sociedad, en consecuencia, mediante el presente instrumento se faculta expresamente al apoderado para suscribir las declaraciones tributarias de importación y exportación. 7) Notificarse de todas las actuaciones o decisiones gubernativas relacionadas con los asuntos aduaneros de la sociedad. 8) En general, realizar todas las actividades inherentes a la actividad tributaria y a la actividad aduanera de la sociedad; en el ejercicio de esta facultad, el apoderado podrá otorgar poderes especiales a las agencias aduaneras para que en nombre de la sociedad suscriban las declaraciones tributarias de importación y exportación. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conllevan las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar. El presente poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el (la)(los) mandatario(a)(s) o apoderado (a)(s) queda advertido(a) del alcance del Artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por espiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia de los mandatarios; 5) Por la muerte del mandante o de los mandatarios; 6) Por la quiebra o insolvencia del uno o de los otros; 7) Por la interdicción del uno o de los otros; 8) Por las cesaciones de las funciones del mandante, si el mandato ha sido dado en ejercicio de ellas.

Por Escritura Pública No. 1736 del 24 de mayo de 2021, de la Notaría 11 de Bogotá D.C, registrado en esta Cámara de Comercio el 10 de junio de 2021, con el No. 00045422 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a Zamir José Suz Ruiz, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.950.585 de Bogotá, para que en nombre y representación de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC ejecute los siguientes actos o contratos: 1) Otorgar los documentos públicos y privados necesarios para la ejecución de operaciones financieras, incluyendo aquellas relativas a: A) Suscripción y redención de encargos fiduciarios, CDT's y demás

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 12:33:23

Recibo No. AA24819095

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2481909575F5D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

documentos emitidos por entidades financieras; B) Emisión, suscripción, amortización y liquidación de instrumentos financieros, tales como: Floating Rate, Notes, Euronotas, Commercial Papers u otros; y C) Operaciones en el mercado de cambios, tanto al contado como a plazo, operaciones SWAPS o de permuta financiera, operaciones financieras, futuros financieros y demás instrumentos análogos, en euros, dólares americanos, pesos colombianos u otras monedas de curso legal; 2) Realizar operaciones financieras temporales consistentes en la compra en los mercados financieros de activos financieros a corto plazo; 3) Operaciones para la cobertura de la gestión de la deuda de la Sociedad en euros, dólares americanos, pesos colombianos u otras monedas de curso legal, incluyendo: A) FRA'S u operaciones de aseguramiento de tipo de interés; B) SWAPS o permutas financieras de tipo de interés y C) Futuros y opciones sobre tipos de interés en euros, dólares americanos, pesos colombianos u otras monedas de curso legal; 4) Operaciones para la cobertura de la gestión y deuda en divisas, incluyendo: A) Operaciones de compra y/o venta de divisas a plazo; B) SWAPS o permutas de operaciones financieras denominada en divisas y C) Futuros y opciones sobre divisas; 5) Aceptar en nombre de la Sociedad operaciones de factoring celebradas por parte de proveedores de la Sociedad con entidades autorizadas para desarrollar este tipo de negocio; 6) Efectuar pagos mediante dinero de curso legal o por medio de cheques de Gerencia, TIDIS, pagarés o cualquier otro documento mercantil o bancario; 7) proceder a la apertura, movimiento, cierre y cancelación de cuentas bancarias, modificación, adición y eliminación de firmas registradas en Bancos y fondos de inversión o de crédito en cualquier entidad bancaria, crediticia o financiera, de carácter público o privado, incluso en el Banco de la República de Colombia y en cualquier entidad extranjera o supranacional; 8) Aceptar, endosar, librar o girar, descontar, protestar, cobrar, y pagar letras de cambio, pagarés o cualquier otro documento de crédito o giro; 9) Solicitar, aceptar contratar y suscribir préstamos o créditos de todas clases, sean simples, en cuenta corriente, en cuenta de crédito o en cualquier otra forma, con cualquier persona o entidad pública o privada, nacional, extranjera o supranacional; 10) Solicitar, formalizar y cancelar avales o fianzas, en nombre de la Sociedad, a su favor o a favor de terceras personas, físicas o jurídicas, nacionales, extranjeras o supranacionales, así como formalizar las pólizas u otros documentos que se exijan en concepto de contragarantía para la prestación o efectividad de los avales o fianzas; 11) Diligenciar y suscribir, en representación de la Sociedad, todas declaraciones de cambio, los formularios

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 12:33:23**

Recibo No. AA24819095

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2481909575F5D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
requeridos y demás documentos que se presenten ante el Banco de la República de Colombia o cualquier otra autoridad de control cambiarlo; 12) Firmar, renovar, tramitar y cancelar pólizas de seguros de cualquier ramo, que se contraten por la Sociedad con entidades de seguros o financieras, nacionales o extranjeras, autorizadas para la actividad de aseguramiento, para respaldar los compromisos y obligaciones comerciales con los clientes de la sociedad. 13) Realizar todos los trámites administrativos necesarios para la adecuada ejecución de los contratos de seguros suscritos por la sociedad; 14) Representar a la sociedad ante terceros del mercado de seguros, para los efectos relacionados con las actividades y funciones del área de seguros de la sociedad; 15) Realizar cobros, constituir y retirar depósitos y fianzas, liquidar cuentas fijas y finiquitar saldos, percibir cantidades que le sean debidas a la Sociedad por cualquier título y persona física o jurídica, privada o ante cualquier entidad pública y sus organismos adscritos o vinculados, en relación con la tramitación de siniestros u otras incidencias relacionadas con coberturas de seguros, sin exceptuar el cobro o retirada de entidades bancarias, financieras o de crédito, públicas o privadas, de cualesquiera importes que correspondan a la Sociedad resultado de las coberturas de seguro contratadas (incluyendo, sin limitación, primas, bonificaciones o indemnizaciones o compensaciones por daños sufridos); 16) Colocar los excedentes de tesorería y sus reservas en el mercado de capitales, de manera transitoria o permanente, suscribiendo bonos, adquiriendo títulos, acciones o efectuando depósitos, así mismo realizar con entidades financieras operaciones de tesorería con el fin de obtener liquidez, bajo criterios de riesgos profesionales; 17) Realizar operaciones de recaudo, liquidar, cobrar y recaudar el importe de los servicios que preste la sociedad conforme a las disposiciones legales y celebrar contratos para realizar las operaciones de recaudo; 18) Comprar y vender en términos y condiciones de mercado, acciones, divisas y toda clase de valores sin excepción alguna, representados por títulos o en cualquier otra forma admitida en derecho, emitidos por cualesquiera entidades colombianas o extranjeras, que se encuentren admitidos a cotización en cualquier mercado de valores; 19) En general suscribir los documentos públicos o privados que en cada caso se requieran para el ejercicio de las facultades mencionadas en los apartados anteriores; 20) Representar a la sociedad ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y el Banco de la República. Limitaciones por cuantía: A) Será suficiente una única firma de Zamir José Suz Ruiz cuando los actos o contratos a que se refieren los

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 12:33:23**

Recibo No. AA24819095

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2481909575F5D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

numerales anteriores sean iguales o inferiores a cien mil millones de pesos (\$100.000.000.000) m/cte; B) Se requerirá firma mancomunada de Zamir José Suz Ruiz y un representante legal de la Sociedad cuando los actos o contratos a que se refieren los numerales anteriores sean superiores a cien mil millones de pesos (\$100.000.000.000) m/cte. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conllevan las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Por Escritura Pública No. 1737 del 24 de mayo de 2021, de la Notaria 11 de Bogotá D.C, registrado en esta Cámara de Comercio el 10 de Junio de 2021, con el No. 00045424 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a Nancy Yanneth Navarro Bueno, identificada cédula de ciudadanía No. 52. 176.877 de Bogotá, para que en nombre y representación de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC ejecute los siguientes actos o contratos: 1) Representar a la sociedad ante cualquier entidad de la rama ejecutiva del poder público y sus organismos adscritos o vinculados y ante los organismos de vigilancia y control en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso en relación con asuntos contables, tributarios de carácter nacional, departamental y/o municipal a cargo de la sociedad. Así mismo, podrá dar respuesta a todo tipo de requerimientos elevados por las distintas autoridades de vigilancia y control, tributarias, sean estas del orden nacional, departamental y/o municipal; 2) Firmar los estados financieros de la sociedad, certificaciones, cartas y declaraciones concernientes a la información contable de la sociedad; 3) Firmar y presentar todas las declaraciones tributarias, modificaciones o correcciones a que haya lugar, concernientes a los tributos de carácter nacional, departamental y/o municipal a cargo de la sociedad; 4) Pactar compromisos o cláusulas compromisorias en materia tributaria; 5) Transigir pretensiones en materia tributaria; 6) Notificarse de todas las actuaciones o decisiones gubernativas relacionadas con los asuntos tributarios de la sociedad. En general todos los actos y contratos que se requieran para el cumplimiento de la gestión tributaria de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conllevan las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 12:33:23**

Recibo No. AA24819095

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2481909575F5D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Por Escritura Pública No. 2211 del 01 de julio de 2021, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 2021, con el No. 00045617 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente en lo que a derecho se refiere y necesario sea a: i) Jacqueline Cotes Suarez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.195.583 y ii) Juliana Carrillo Gomez identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.026.260.751, para que individual o conjuntamente, en nombre y representación de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC ejecute los siguientes actos o contratos. 1) Suscribir, modificar o terminar contratos de trabajo; 2) Suscribir contratos de aprendizaje; 3) Suscribir certificaciones laborales de los trabajadores vinculados a la Compañía, 4) Firmar aceptaciones de renuncia, y 5) En general todos los actos y contratos que se requieran para el cumplimiento de la gestión de asuntos laborales de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conllevan las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar. El presente poder se confiere de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el(la)(los) mandatario(s) o apoderado(a)(s) queda advertido(a) del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: De la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la espiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante, 4) Por la renuncia de los mandatarios; 5) Por la muerte del mandante o del mandatarios; 6) Por la quiebra o insolvencia del uno o de los otros. 7) Por la interdicción del uno o de los otros. 8) Por las cesaciones de las funciones del mandante, si el mandato ha sido dado en ejercicio de ellas.

Por Escritura Pública No. 2990 del 01 de septiembre de 2021, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 17 de septiembre de 2021, con el No. 00045987 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Edison Jaime Pardo Flórez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.534.466, para que en nombre y representación de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC ejecute los siguientes actos o contratos: 1) Suscribir contratos con proveedores de contenidos y aplicaciones que soliciten

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 12:33:23**

Recibo No. AA24819095

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2481909575F5D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
acceso, proveedores de redes, servicios de telecomunicaciones nacionales, para el acceso, uso e interconexión de redes, roaming nacional, operación móvil virtual, prestación de servicios adicionales para la prestación de servicios de telecomunicaciones y para la prestación de servicios de tránsito e interconexión indirecta; 2) Realizar todos los actos necesarios para la adecuada ejecución de los contratos o convenios incluyendo negociaciones de los contratos o convenios en etapa de mediación de conflictos de acceso, uso e interconexión y suscribir todos los acuerdos que se generen con ocasión de estos. 3) Celebrar acuerdos de confidencialidad; 4) Suscribir convenios y contratos con cualquier clase de persona jurídica, pública, privada o mixta, para la prestación o suministro de servicios de telecomunicaciones, de cesión de capacidad dedicada en redes y cables terrestres, y submarinos que sean clientes mayoristas y 5) Suscribir cuantos documentos públicos o privados que en cada caso se requieran para el ejercicio de anteriores facultades. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conllevan las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar. Confiere poder especial, amplio y suficiente en lo que a derecho se refiere y necesario sea, a: i) Javier Bravo Hernández mayor de edad, varón, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.383.447 y a ii) Marcela Maria Yepes Gomez mayor de edad, mujer, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.318.689, para que en nombre y representación de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC ejecute los siguientes actos o contratos: 1) Suscribir convenios y contratos con toda clase de entidades públicas definidas por las normas legales vigentes, en todos sus órdenes y grados sin excepción alguna, esto es, del orden nacional, departamental, municipal, así como con entidades y/o personas jurídicas privadas, para el suministro de los diferentes bienes, productos y/o servicios del portafolio de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC, incluso los contratos que versen sobre enajenación o arrendamiento de toda clase de bienes muebles, derechos y demás que sean necesarios o convenientes para el suministro de los diferentes bienes, productos y/o servicios del portafolio de la compañía; 2) Participar, en nombre de la sociedad en contrataciones directas e invitaciones o licitaciones públicas o privadas, ante entidades de cualquier tipo, directamente, en consorcio o asociación con terceros, negociar y firmar los contratos o acuerdos que de estas actividades se deriven;

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 12:33:23**

Recibo No. AA24819095

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2481909575F5D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
3) Realizar todos los actos necesarios para la adecuada ejecución de los contratos o convenios y suscribir todos los acuerdos que se generen con ocasión de los mismos; 4) Celebrar acuerdos de confidencialidad; 5) Suscribir convenios y contratos con cualquier clase de persona jurídica, pública, privada o mixta, para la prestación o suministro de servicios de telecomunicaciones, de cesión de capacidad dedicada en redes y cables terrestres, y submarinos que sean clientes mayoristas; y 6) Suscribir cuantos documentos públicos o privados que en cada caso se requieran para el ejercicio de anteriores facultades. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conllevan las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Por Escritura Pública No. 3999 del 17 de noviembre de 2021, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 3 de diciembre de 2021, con el No. 00046402 del libro V, Martha Elena Ruiz Diaz-Granados, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.775.711 de Usaquén, en su calidad de representante legal suplente de la sociedad de referencia confirió poder especial, amplio y suficiente a Faride Guerrero Mosquera, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.154.931, para que en nombre y representación de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC ejecute los siguientes actos o contratos: 1) Representar a la sociedad ante las entidades administrativas del orden nacional y territorial, incluyendo, pero sin limitarse al Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, Superintendencia de Industria y Comercio, Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, Superintendencia de Sociedades, Superintendencia Financiera de Colombia, Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Contraloría General de la República, Banco de la República, y cualquier otro tercero en asuntos relacionados con la operación de Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC, la prestación de los servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, y la ejecución de su objeto social; 2) Solicitar certificaciones e inscripciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio, sobre marcas, dibujos, insignias, patentes, derechos de autor y cualquier otro bien incorporal, propio o de un tercero; 3) Representar a la sociedad ante terceros, incluyendo, pero sin limitarse a la Cámara de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 12:33:23**

Recibo No. AA24819095

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2481909575F5D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Comercio de Bogotá, Asociación Nacional de Industriales -ANDI-, Asociación Nacional de Empresas de Servicios Públicos, y Comunicaciones de Colombia -ANDESCO- y la Bolsa de Valores de Colombia -BVC-; 4) Representación Procesal: Comparecer y estar en juicio e intervenir en cualquier procedimiento judicial o extrajudicial, de carácter administrativo o arbitral, en los cuales COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC sea parte actora, demandante o demandada, coadyuvante, apelante, apelada, recurrente, recurrida y en cualquier otro concepto procesal, comparecer, intervenir y actuar en toda clase de hechos, actos y negocios jurídicos procesales, incluso en actos y audiencias de conciliación, ante toda clase de juzgados, tribunales y cortes ordinarios y especiales, de cualquier grado y jurisdicción, y ante las autoridades, funcionarios y órganos de cualquier ramo de la Administración del Estado, bien sea en asuntos constitucionales o de amparo constitucional, civiles, penales, administrativos, de la jurisdicción laboral o en cualesquiera otros de jurisdicción voluntaria o contenciosa o de arbitraje. Y, a este efecto, presentar denuncias, querellas, demandas, recursos, reclamaciones, excepciones y reconvenciones, oposiciones, acusaciones, defensas y otras pretensiones; proponer pruebas e intervenir en ellas, formular conclusiones, alegaciones y toda clase de escritos y solicitudes; acusar rebeldías, promover recusaciones plantear declinatorias de jurisdicción, tachas de testigos y cualesquiera otros incidentes, presentar los documentos y justificantes que consideren convenientes; proponer, designar y presentar testigos, peritos, administradores, interventores; solicitar inscripciones, inspecciones oculares y diligencias de toda clase, constitución y cancelación de fianzas y depósitos, embargos, secuestros, anotaciones preventivas y cancelatorias, así como administraciones; intervenciones o cualquier otra medida de conservación, seguridad, prevención o garantía; firmar o recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos, cumplimentar requerimientos y notificaciones judiciales; ser portadores de exhorto, mandamientos y oficios judiciales, para su diligenciamiento; conciliar cualquier asunto de los antes enunciados, haciendo en debida forma las ratificaciones que sean necesarias en el curso de las actuaciones, así como para todo lo demás que proceda, según las circunstancias; asistir a juicios y actos de conciliación; y para oír resoluciones, providencias, autos y sentencias consintiéndolas o recurriéndolas; utilizar los medios o recursos de reposición alzada, apelación, súplica, casación y revisión, amparo constitucional, nulidad de laudos arbitrales y cuantos otros recursos y actuaciones,

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 12:33:23**

Recibo No. AA24819095

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2481909575F5D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ordinarias y extraordinarias, procedan y sean conducentes a la mejor representación y defensa de su mandante, en cuyo nombre podrán instar también el procedimiento de ejecución y apremio para la ejecución de las sentencias y, en general, todo aquello que corresponda según los casos y la índole de cada asunto. Las precedentes facultades, que tienen carácter enunciativo y no limitativo, conllevarán el ejercicio de las que sean presupuestos, desenvolvimiento, complemento o consecuencia de su actuación procesal plena, hasta obtener resolución favorable, definitiva, firme y ejecutoria y su cumplimiento; 5) Poder especial para someterse a la prueba de interrogatorio de las partes. Contestar posiciones o preguntas en la prueba de interrogatorio de las partes, ante cualesquiera Órganos Jurisdiccionales o Arbitrales, y en cualquier clase de procesos en que la Sociedad poderdante aparezca como demandante, demandada o en cualquier otra situación procesal. Para este efecto el apoderado está expresamente facultado para confesar; 6) Poder Para Determinadas Facultades. Efectuar la renuncia, la transacción, el desistimiento, el allanamiento, el sometimiento a arbitraje, el nombramiento de árbitros y las manifestaciones que puedan comportar sobreseimiento al proceso por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevenida del objeto y 7) Otorgar, revocar, modificar y/o sustituir poderes para adelantar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de las facultades aquí conferidas. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conllevan las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Por Escritura Pública No. 3823 del 21 de noviembre de 2022, otorgado en la Notaría 11 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 2 de Diciembre de 2022, con el No. 00048688 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente en lo derecho se refiere y necesario sea a Juan Carlos Restrepo Díaz, identificado con cédula de ciudadanía número 79.553.258, para que en nombre y representación de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC ejecute los siguientes actos o contratos: 1) representar a la sociedad ante cualquier entidad de la rama ejecutiva del poder público, sus organismos adscritos o vinculados y ante los organismos de vigilancia y control en cualquier petición, actuación, diligencia proceso en relación con asuntos contables. Así mismo, podrá dar respuesta a todo tipo de requerimientos elevados por las distintas autoridades de vigilancia y control, sean estas del orden nacional,

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 12:33:23**

Recibo No. AA24819095

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2481909575F5D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

departamental y/o municipal; 2) firmar los estados financieros de la sociedad certificaciones, cartas y declaraciones concernientes a la información contable de la sociedad. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conllevan las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Por Escritura Pública No. 2288 del 25 de agosto de 2023, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá D.C., registrado en esta Cámara de Comercio el 6 de Septiembre de 2023, con el No. 00050810 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente en lo que a derecho se refiere y necesario sea a María Carolina Del Pilar Ovalle Acosta, identificada con cédula de ciudadanía no. 52.253.098 de Bogotá, para que en nombre y representación de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC ejecute los siguientes actos o contratos: 1) Otorgar los documentos públicos y privados necesarios para la ejecución de operaciones financieras, incluyendo aquellas relativas a la suscripción y redención de encargos fiduciarios, CDT's y demás documentos emitidos por entidades financieras; 2) Operaciones para la cobertura de la gestión y deuda en divisas, incluyendo operaciones de compra y/o venta de divisas a plazo. 3) Aceptar en nombre de la sociedad operaciones de factoring celebradas por parte de proveedores de la sociedad con entidades autorizadas para desarrollar este tipo de negocio; 4) Efectuar pagos mediante dinero de curso legal o por medio de cheques de gerencia, TIDIS, pagarés o cualquier otro documento mercantil o bancario; 5) Proceder a la apertura, movimiento, cierre y cancelación de cuentas bancarias, modificación, adición y eliminación de firmas registradas en bancos y fondos de inversión o de crédito en cualquier entidad bancaria, crediticia o financiera, de carácter público o privado, incluso en el banco de la república de Colombia y en cualquier entidad extranjera o supranacional; 6) Aceptar, endosar, librar o girar, descontar, protestar, cobrar, y pagar letras de cambio, pagarés o cualquier otro documento de crédito o giro; 7) Diligenciar y suscribir, en representación de la sociedad, todas las declaraciones de cambio, los formularios requeridos y demás documentos que se presenten ante el banco de la república de Colombia o cualquier otra autoridad de control cambiario. 8) Firmar, renovar, tramitar y cancelar pólizas de seguros de cualquier ramo, que se contraten por la sociedad con entidades de seguros o financieras, nacionales o extranjeras, autorizadas para la actividad de aseguramiento, para respaldar los

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 12:33:23

Recibo No. AA24819095

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2481909575F5D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

compromisos y obligaciones comerciales con los clientes de la sociedad. 9) Realizar todos los trámites administrativos necesarios para la adecuada ejecución de los contratos de seguros suscritos por la sociedad; 10) Representar a la sociedad ante terceros del mercado de seguros, para los efectos relacionados con las actividades y funciones del área de seguros de la sociedad; 11) Colocar los excedentes de tesorería y sus reservas en el mercado de capitales, de manera transitoria o permanente, suscribiendo bonos, adquiriendo títulos, acciones o efectuando depósitos, así mismo realizar con entidades financieras operaciones de tesorería con el fin de obtener liquidez, bajo criterios de riesgos profesionales; 12) En general, suscribir los documentos públicos o privados que en cada caso se requieran para el ejercicio de las facultades mencionadas en los numerales anteriores. Limitaciones por cuantía: Será suficiente una única firma de María Carolina Del Pilar Ovalle Acosta cuando los actos o contratos a que se refieren los numerales anteriores sean iguales o inferiores a CIEN MIL MILLONES DE PESOS (\$100.000.000.000) M/CTE. La apoderada por el presente documento no tienen la capacidad de delegar o subdelegar en terceros las facultades a ella conferidas. El ejercicio de las facultades conferidas en el poder otorgado deberá ajustarse en todo momento a los requisitos establecidos en los estatutos sociales y en las directivas corporativas e internas de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC y conlleva las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de qua trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO                                                                  | INSCRIPCIÓN                                     |
|----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| E. P. No. 0001410 del 26 de junio de 2003 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.  | 00888703 del 15 de julio de 2003 del Libro IX   |
| E. P. No. 0000169 del 5 de febrero de 2004 de la Notaría 22 de Bogotá D.C. | 00921685 del 24 de febrero de 2004 del Libro IX |
| E. P. No. 0000696 del 11 de abril de 2006 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.  | 01049781 del 12 de abril de 2006 del Libro IX   |

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 12:33:23

Recibo No. AA24819095

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2481909575F5D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

|                                                                               |                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| E. P. No. 0000740 del 19 de abril de 2006 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.     | 01053935 del 8 de mayo de 2006 del Libro IX       |
| E. P. No. 0001401 del 18 de julio de 2006 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.     | 01067882 del 21 de julio de 2006 del Libro IX     |
| E. P. No. 0001519 del 30 de noviembre de 2006 de la Notaría 69 de Bogotá D.C. | 01095069 del 11 de diciembre de 2006 del Libro IX |
| E. P. No. 0001801 del 28 de diciembre de 2006 de la Notaría 69 de Bogotá D.C. | 01102285 del 11 de enero de 2007 del Libro IX     |
| E. P. No. 0000596 del 28 de marzo de 2007 de la Notaría 69 de Bogotá D.C.     | 01121377 del 2 de abril de 2007 del Libro IX      |
| E. P. No. 0001797 del 6 de septiembre de 2007 de la Notaría 69 de Bogotá D.C. | 01173501 del 27 de noviembre de 2007 del Libro IX |
| E. P. No. 0002669 del 22 de diciembre de 2008 de la Notaría 69 de Bogotá D.C. | 01265875 del 29 de diciembre de 2008 del Libro IX |
| E. P. No. 1102 del 6 de junio de 2009 de la Notaría 69 de Bogotá D.C.         | 01304775 del 11 de junio de 2009 del Libro IX     |
| E. P. No. 1751 del 29 de junio de 2012 de la Notaría 69 de Bogotá D.C.        | 01648010 del 6 de julio de 2012 del Libro IX      |
| E. P. No. 1047 del 23 de abril de 2013 de la Notaría 69 de Bogotá D.C.        | 01725710 del 25 de abril de 2013 del Libro IX     |
| E. P. No. 1359 del 11 de mayo de 2016 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.         | 02103706 del 16 de mayo de 2016 del Libro IX      |
| E. P. No. 1654 del 24 de mayo de 2018 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.         | 02369094 del 23 de agosto de 2018 del Libro IX    |
| E. P. No. 769 del 27 de mayo de 2020 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.          | 02572966 del 28 de mayo de 2020 del Libro IX      |
| E. P. No. 0749 del 8 de marzo de 2021 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.         | 02671903 del 11 de marzo de 2021 del Libro IX     |

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 12:33:23**

Recibo No. AA24819095

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2481909575F5D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
E. P. No. 1451 del 13 de mayo de 02843193 del 25 de mayo de  
2022 de la Notaría 11 de Bogotá 2022 del Libro IX  
D.C.

**SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL**

Por Documento Privado del 7 de agosto de 2012 de Representante Legal, inscrito el 12 de septiembre de 2012 bajo el número 01665608 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- TELEFONICA SA

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2012-06-29

Por Documento Privado del 5 de abril de 2018 de Representante Legal, inscrito el 9 de abril de 2018 bajo el número 02319571 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- TELEFONICA SA

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2018-02-23

**\*\* Aclaración Situación de Control \*\***

Se aclara la situación de control inscrita el 12 de septiembre de 2012 bajo el No. 01665608 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad TELEFONICA SA (extranjera) matriz comunica que ejerce situación de control de forma indirecta a través de sociedad TELEFONICA INTERNACIONAL S A U, OLYMPIC LTDA, LATIN AMERICA CELULLAR HOLDINGS B V y TERRA NETWORKS COLOMBIA SAS; sobre la sociedad de la referencia subordinada.

**\*\* Aclaración Situación de Control \*\***

Mediante Documento Privado sin núm. del representante legal del 12 de abril de 2018 inscrito el 19 de abril de 2018 con el número 02332016 del libro IX, se aclara la situación de control inscrita con el número 01665608 del libro IX, en el sentido de indicar que la

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 12:33:23**

Recibo No. AA24819095

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2481909575F5D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
sociedad extranjera TELEFÓNICA S.A (matriz) ejerce situación de control de forma indirecta sobre la sociedad de la referencia a través de la sociedad TELEFÓNICA LATINOAMÉRICA HOLDING S.L., TELEFÓNICA HISPANOAMÉRICA S.A., y TERRA NETWORKS COLOMBIA S.A.S. En liquidación

**\*\* Aclaración Situación de Control \*\***

Mediante Documento Privado Sin Núm. del Representante Legal del 25 de abril de 2019, inscrito el 9 de Mayo de 2019 con el número 02463584 del libro IX, se modifica la situación de control inscrita con el registro 01665608 del libro IX, modificada a su vez por inscripción realizada en el registro 02332016 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad extranjera TELEFÓNICA S.A (matriz) ejerce situación de control de forma indirecta sobre la sociedad de la referencia a través de las sociedades TELEFÓNICA LATINOAMERICA HOLDING S.L Y TELEFÓNICA HISPANOAMÉRICA S.A.

**\*\*Aclaración Situación de Control\*\***

Mediante Documento Privado Sin Núm. del Representante Legal, del 18 de junio de 2020, inscrito el 26 de Junio de 2020 con el número 02581091 del libro IX, se modifica la situación de control inscrita con el registro 01665608 del libro IX, modificada a su vez por inscripción realizada en el registro 02332016 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad extranjera TELEFÓNICA S.A (matriz) ejerce situación de control de forma indirecta sobre la sociedad de la referencia a través de la sociedad TELEFÓNICA HISPANOAMÉRICA S.A.

**\*\* Aclaración del Grupo Empresarial \*\***

Mediante Documento Privado Sin Núm. del Representante Legal, del 13 de julio de 2020, inscrito el 28 de julio de 2020 con el número 02590807 del libro IX, se modifica el grupo empresarial inscrito bajo el registro 02319571 del libro IX, en el sentido de indicar que este se configura solamente entre la sociedad extranjera TELEFÓNICA S.A. (matriz) y la sociedad de la referencia (subordinada).

**CERTIFICAS ESPECIALES**

Por Documento Privado Sin Núm. del Representante Legal, inscrito el 9 de mayo de 2019 bajo el No. 02463933 del libro IX, fue nombrado representante legal de los tenedores de bonos en una emisión de quinientos mil millones de pesos (\$ 500.000.000.000) a la sociedad FIDUCIARIA CENTRAL S.A.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 12:33:23

Recibo No. AA24819095

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2481909575F5D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 6110  
Actividad secundaria Código CIIU: 6120  
Otras actividades Código CIIU: 6190, 4741

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

|                      |                                          |
|----------------------|------------------------------------------|
| Nombre:              | TELEFONICA MOVILES PLAZA DE LAS AMERICAS |
| Matrícula No.:       | 00694678                                 |
| Fecha de matrícula:  | 3 de abril de 1996                       |
| Último año renovado: | 2024                                     |
| Categoría:           | Agencia                                  |
| Dirección:           | Cl 3 Sur No. 71 C 19 P2                  |
| Municipio:           | Bogotá D.C.                              |

|         |             |         |        |         |
|---------|-------------|---------|--------|---------|
| Nombre: | VTELEFONICA | MOVILES | PARQUE | CENTRAL |
|---------|-------------|---------|--------|---------|

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 12:33:23

Recibo No. AA24819095

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2481909575F5D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

BAVARIA

Matrícula No.: 00694680

Fecha de matrícula: 3 de abril de 1996

Último año renovado: 2024

Categoría: Agencia

Dirección: Cl 31 No. 13 A 51

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TELEFONICA MOVILES AVENIDA SUBA

Matrícula No.: 00832331

Fecha de matrícula: 5 de noviembre de 1997

Último año renovado: 2024

Categoría: Agencia

Dirección: Tv 60 No. 128 94

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P

Matrícula No.: 01322151

Fecha de matrícula: 11 de noviembre de 2003

Último año renovado: 2024

Categoría: Establecimiento de comercio

Dirección: Kr 15 No 123 - 30 Lc 1151

Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 0584 del 19 de octubre de 2023 proferido por el Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Santa Marta (Magdalena), inscrito el 25 de Octubre de 2023 con el No. 00211744 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo por costas No. 47-001-4189-005-2021-00512-00 de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES MOVISTAR S.A. E.S.P. contra ENTER TRADE & BUSINESS PANAMÁ S.A.S. Límite de la medida: 5.200.000.

Nombre: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P

Matrícula No.: 01322190

Fecha de matrícula: 11 de noviembre de 2003

Último año renovado: 2024

Categoría: Establecimiento de comercio

Dirección: Cl 10 7 77

Municipio: Fusagasugá (Cundinamarca)

Nombre: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 12:33:23

Recibo No. AA24819095

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2481909575F5D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

|                      |                                                        |
|----------------------|--------------------------------------------------------|
| Matrícula No.:       | 01322198                                               |
| Fecha de matrícula:  | 11 de noviembre de 2003                                |
| Último año renovado: | 2024                                                   |
| Categoría:           | Establecimiento de comercio                            |
| Dirección:           | Cl 10 No. 10 68                                        |
| Municipio:           | Chía (Cundinamarca)                                    |
| Nombre:              | COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P                  |
| Matrícula No.:       | 01337681                                               |
| Fecha de matrícula:  | 2 de febrero de 2004                                   |
| Último año renovado: | 2024                                                   |
| Categoría:           | Establecimiento de comercio                            |
| Dirección:           | Cr 7 5 71                                              |
| Municipio:           | Zipaquirá (Cundinamarca)                               |
| Nombre:              | TELEFONICA MOVILES BOGOTA CHAPINERO                    |
| Matrícula No.:       | 01952021                                               |
| Fecha de matrícula:  | 29 de diciembre de 2009                                |
| Último año renovado: | 2024                                                   |
| Categoría:           | Agencia                                                |
| Dirección:           | Cr 13 No. 58 71                                        |
| Municipio:           | Bogotá D.C.                                            |
| Nombre:              | TELEFONICA MOVILES BOGOTA CITY POINT                   |
| Matrícula No.:       | 01952058                                               |
| Fecha de matrícula:  | 29 de diciembre de 2009                                |
| Último año renovado: | 2024                                                   |
| Categoría:           | Agencia                                                |
| Dirección:           | Cl 101 No. 66 03                                       |
| Municipio:           | Bogotá D.C.                                            |
| Nombre:              | TELEFONICA MOVILES SOACHA                              |
| Matrícula No.:       | 02038715                                               |
| Fecha de matrícula:  | 26 de octubre de 2010                                  |
| Último año renovado: | 2024                                                   |
| Categoría:           | Agencia                                                |
| Dirección:           | Carrera 7 # 32 - 35 C.C. Mercurio<br>Locales 240 A 245 |
| Municipio:           | Soacha (Cundinamarca)                                  |
| Nombre:              | CENTRO DE EXPERIENCIA MOVISTAR CALLE 84                |
| Matrícula No.:       | 02598572                                               |

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 12:33:23

Recibo No. AA24819095

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2481909575F5D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

|                      |                                           |
|----------------------|-------------------------------------------|
| Fecha de matrícula:  | 29 de julio de 2015                       |
| Último año renovado: | 2024                                      |
| Categoría:           | Establecimiento de comercio               |
| Dirección:           | Carrera 11 # 84 -09 Local 1               |
| Municipio:           | Bogotá D.C.                               |
| Nombre:              | CENTRO DE EXPERIENCIA ALPASO              |
| Matrícula No.:       | 02598573                                  |
| Fecha de matrícula:  | 29 de julio de 2015                       |
| Último año renovado: | 2024                                      |
| Categoría:           | Establecimiento de comercio               |
| Dirección:           | Ac 145 No 103 B - 65 Lc 1 - 105           |
| Municipio:           | Bogotá D.C.                               |
| Nombre:              | CENTRO DE EXPERIENCIA MORATO              |
| Matrícula No.:       | 02599399                                  |
| Fecha de matrícula:  | 31 de julio de 2015                       |
| Último año renovado: | 2024                                      |
| Categoría:           | Establecimiento de comercio               |
| Dirección:           | Tv 60 No. 114 A - 55                      |
| Municipio:           | Bogotá D.C.                               |
| Nombre:              | CENTRO DE EXPERIENCIA BOGOTA FONTIBON     |
| Matrícula No.:       | 02672266                                  |
| Fecha de matrícula:  | 5 de abril de 2016                        |
| Último año renovado: | 2024                                      |
| Categoría:           | Establecimiento de comercio               |
| Dirección:           | Cra 100 # 20 - 29                         |
| Municipio:           | Bogotá D.C.                               |
| Nombre:              | CENTRO DE EXPERIENCIA BOGOTA CEDRITOS     |
| Matrícula No.:       | 02761574                                  |
| Fecha de matrícula:  | 16 de diciembre de 2016                   |
| Último año renovado: | 2024                                      |
| Categoría:           | Establecimiento de comercio               |
| Dirección:           | Cl 140 No. 12 - 81                        |
| Municipio:           | Bogotá D.C.                               |
| Nombre:              | CENTRO DE EXPERIENCIA BOGOTA CENTRO MAYOR |
| Matrícula No.:       | 02799792                                  |
| Fecha de matrícula:  | 31 de marzo de 2017                       |
| Último año renovado: | 2024                                      |

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 12:33:23

Recibo No. AA24819095

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2481909575F5D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Calle 38A Sur No. 34D - 51 Centro  
Comercial Centro Mayor Entrada 5 Local 1  
- 106  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CVR TIENDA EXPRESS  
Matrícula No.: 02946113  
Fecha de matrícula: 12 de abril de 2018  
Último año renovado: 2024  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cl 19 A No. 72 - 57 Lc C - 129 P 3  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CENTRO DE EXPERIENCIA BOGOTA LA COLINA  
Matrícula No.: 03097847  
Fecha de matrícula: 10 de abril de 2019  
Último año renovado: 2024  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cr 58 D No. 146 - 51 Cc Parque La Colina  
Lc 337  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CENTRO DE EXPERIENCIA MOVISTAR GRAN  
ESTACION  
Matrícula No.: 03360474  
Fecha de matrícula: 30 de marzo de 2021  
Último año renovado: 2024  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cl 26 # 62 - 47 Lc 1 - 88  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CE BOGOTA MALL PLAZA  
Matrícula No.: 03492168  
Fecha de matrícula: 2 de marzo de 2022  
Último año renovado: 2024  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Av Cr 30 No 19 Cc Mallplaza Lc 145 A  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CENTRO DE EXPERIENCIA BOGOTA PASEO VILLA  
DEL RIO

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 12:33:23

Recibo No. AA24819095

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2481909575F5D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Matrícula No.: 03492171  
Fecha de matrícula: 2 de marzo de 2022  
Último año renovado: 2024  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Diagonal 57C Sur N 62-60 Local 126 Cc  
Paseo Villa Del Rio  
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 6.682.037.286.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6110

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 12:33:23

Recibo No. AA24819095

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2481909575F5D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Impuestos, fecha de inscripción : 12 de abril de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 22 de marzo de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

  
CONSTANZA PUENTES TRUJILLO